

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 13 de diciembre de 1958

Núm. 298

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	11106	Asceshos.—Orden por la que se promueve a Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera	11108
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Gerardo García Santamaría para el cargo de Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Mineral, Metalurgia y Siderurgia	11106	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Rafael Maldonado y de Ojeda	11108
Situaciones.—Orden por la que se confirma a doña Matilde Jiménez Chacón, funcionario del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, en su actual situación de «imposibilidad física»	11106	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Rodríguez Carracido Coumes-Gay, Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Obras Públicas	
Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Tallón Neira en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia, Municipal	11106	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Excedencias.—Orden por la que se declara la voluntaria del Auxiliar de la Administración de Justicia don Blas José Podadera Báez	11106	Ascensos.—Resolución por la que se promueve, en virtud de corrida de escalas, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos señor Arribas Paláu	11108
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don José Pérez Carballal	11107	Otra por la que se promueve, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan	11108
Otra por la que se dispone la de don Luis Monreal Muñoz	11107	Excedencias.—Orden por la que se concede la voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Vicenta Cortés Alonso	11109
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Larrumbe Rodríguez para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco	11107	Dimisiones.—Orden por la que se acepta la de don Rogelio Sanchis Lloréns en su cargo de Director de la Casa Municipal de Cultura de Alcoy (Alicante) ...	11109
Otra por la que se dispone el de don Antonio Carretero Pérez para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrente	11107	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Diosdado García Rojo	11109
Otra por la que se dispone el de don Diego Palacios Luque para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estepona	11107	Otra por la que se dispone la de don José María Tbarra Folgado	11109
Resolución por la que se dispone el de don Francisco Tomás Mas para el cargo de Director de la Prisión de Partido de Hellín	11107	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Díaz Campillo para la plaza de Intermentor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio	11109
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede prórroga de permanencia en el mismo a don Román Gorospe Goñi	11107	Otra por la que se dispone el de don Manuel López-Mora Rojano para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio ...	11110
Reingresos.—Orden por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Hilario Sáez Hernández, Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial	11107	Otra por la que se dispone el de don Lorenzo Villalonga Quadro para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela	11110

PAGINA

PAGINA

Orden por la que se dispone el de don Aurelio Collin Ruiz de Villa para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio. 11110

Otra por la que se dispone el de don Alejandro Galindo Bozada para la plaza de Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Constantina. 11110

Otra por la que se dispone en virtud de concurso-oposición, el de don Eduardo de la Sotilla Pascual para la plaza de Catedrático numerario de Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona. 11110

Resolución por la que se dispone el de don Eliseo Díez García para el cargo de Director de la Casa Municipal de Cultura de Calatayud. 11110

Otra por la que se dispone el de don Antonio Matilla Tascón para la plaza de Secretario del Patronato del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. 11111

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de don Francisco de Asís Iñiguez Almech

para la plaza de Catedrático numerario de «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. 11111

Reingresos.—Resolución por la que se dispone el del Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales don Felipe Lafita Babio en el servicio activo de la enseñanza. 11111

MINISTERIO DE TRABAJO

Excedencias.—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada de don Vicente Otero Valcárcel. 11111

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Torrás Uriarte para el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante. 11111

III Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los conregendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahon) Antonio Delgado Martín y otros. 11112

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de conducción de agua para abastecimiento de Alboraya (Valencia). 11112

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo de Sestao. Ayuntamiento del mismo nombre (Vizcaya). 11112

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de revestimiento de la acequia mayor de Almoradí, trazo II, término municipal de Almoradí (Alicante). 11112

Otro por el que se autoriza la subasta de las de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Ursula (Isla de Tenerife). 11113

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Piedrahita (Avilla). 11113

Otro por el que se autoriza la subasta de las de ampliación de la red de distribución de agua para abastecimiento de Algeciras (Cádiz). 11113

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de saneamiento de La Rinconada, barriada de San José (Sevilla). 11113

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua de San Millán (Orense), Ayuntamiento de Cualedro. 11114

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de ampliación del abastecimiento de agua de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo). 11114

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de conducción de aguas para abastecimiento de Torrox (Málaga). 11114

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las del proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas de Galaroza (Huelva). 11114

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de conducción de agua para abastecimiento de Lumbrerales (Salamanca). 11115

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento y distribución de aguas potables de Calonge y su barrio de San Antonio (Gerona). 11115

Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de distribución de agua para abastecimiento de Elvillar (Alava). 11115

Decreto por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las de proyecto de casa de recepción y obras de urbanización del pantano del Franco de Beas. 11115

Otro por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto, directo las del proyecto de distribución de aguas para el abastecimiento de Ubeda (Jaén). 11116

Otro por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las del proyecto de viviendas para alojamiento del personal encargado en la explotación del sistema de riegos de Vamuel, en Alcañiz (Teruel). 11116

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Obras.—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las de instalación de una cocina para Colonia en el Grupo escolar de Lastres-Colunga (Oviedo). 11116

Otra por la que se aprueba provisionalmente la adjudicación de la segunda fase de las de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva). 11116

Otra por la que se eleva a definitiva a adjudicación de las de ampliación y reforma en la Escuela Nacional de Anormales de Madrid. 11117

Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de adaptación del edificio «Balmario Hervaderos de Nuestra Señora del Prado», en Villar del Pozo (Ciudad Real), para Colonias. 11117

Anuncio por el que se adjudican definitivamente las de terminación del Grupo Escolar de Santa Pola (Alicante). 11117

Otro por el que se aprueba la adjudicación de las de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en Rellén (Alicante). 11117

Otro por el que se aprueba la adjudicación definitiva de las de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas en Atalaya del Cañavate (Cuenca). 11118

Universidad de Granada.—Orden por la que se dota la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias del citado Centro. 11118

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Recursos.—Resolución por la que se desestima el de alzada interpuesto por don Angel Prendes Rodríguez, en nombre de «Berkshire Española, S. A.» contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid. 11118

Renovación de autorizaciones.—Resolución por la que se concede a don Claudio Ortega Gutiérrez la renovación por cinco años de la autorización, concedida por la Dirección General de Industria en 7 de mayo de 1953. 11119

	PÁGINA		PÁGINA
Reserva de yacimientos. —Orden por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca	11119	Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz	11122
Otra por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca	11119	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se reservan definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres	11120	Concesiones. —Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11122
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Orden por la que se declara caducada la otorgada por la de 10 de julio de 1956 a «Industrias Químicas del Atlántico» para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de El Grove	11123
Centro Colaborador. —Orden por la que se concede el título de Centro Colaborador del Ministerio de Agricultura al Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista	11120	Otra por la que se autoriza la transferencia de las concesiones para la recogida de algas y argazos, otorgadas a don Pedro Marazuela González, a favor de don Alfredo Valdés García	11123
Comisión de estudios. —Orden por la que se constituye en la provincia de La Coruña para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración	11121	Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11124
Entidades colaboradoras. —Orden por la que se concede el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las entidades que se mencionan	11121	Orden por la que se declara caducada la concesión que para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Marín fué otorgada por Orden ministerial de 21 de junio de 1957 a «Química Marítima, S. A.»	11124
Obras. —Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan a don Julio González-Barros Vilouta	11121	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11125

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		zas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en los Centros que se citan	11125
Secretarios de Juzgados Municipales. —Orden por la que se declara desierta la Secretaría del de Barcelona número diez	11125	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Inspectores Técnicos de Trabajo. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	11125
Catedráticos de Escuelas de Comercio. —Orden por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñan-			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección de Material.—Segunda Sección	11131	Instituto Nacional de Colonización.—Anunciando la expropiación y ocupación de los terrenos que se citan	11137
Comandancias Militares.—Ceuta	11131	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Málaga	11137
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefaturas Agronómicas.—Madrid, Barcelona, Alicante, Logroño, Córdoba y Sevilla	11137
Delegaciones.—Madrid, Badajoz y Huelva	11131	Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Burgos, Córdoba, Gerona, Huesca, León, Navarra, Palencia, Santander y Tarragona	11138
Subdelegaciones.—Cartagena	11132	Distritos Forestales.—La Coruña y Sevilla	11140
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Gerona, La Coruña, Lérida y Orense	11140
Gobiernos Civiles.—Cáceres, León y Orense	11132	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Organización Sindical.—Obra Sindical de Formación Profesional	11141
Jefaturas de Obras Públicas.—Sevilla	11133	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Diputaciones.—Valladolid	11141
Escuelas del Magisterio.—Santander	11134	Cabildos Insulares.—Gran Canaria	11143
Universidad de Zaragoza.—Facultad de Veterinaria	11134		
MINISTERIO DE INDUSTRIA		VI.—Administración de Justicia	11144
Junta de Energía Nuclear	11134		
Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Valencia	11134	VII.—Anuncios particulares	11146

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Mineral, Metaurgia y Siderurgia a don Gerardo García Santamaría	11106	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de la acequia mayor de Almoradí, trozo II, término municipal de Almoradí (Alicante)	11112
Otra de 29 de noviembre de 1958 por la que se confirma a doña Matilde Jiménez Chacón, funcionario del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, en su actual situación de «imposibilidad física»	11106	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Ursula (Isla de Tenerife).	11113
Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	11106	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Piedrahita (Avila)	11113
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se acuerda cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal don Manuel Tallón Neira	11106	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de La Rinconada, barriada de San José (Sevilla)	11113
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don José Pérez Carballal	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de San Millán (Orense), Ayuntamiento de Cualedro	11114
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Hilario Sáez Hernández, Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	11114
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se declara desierta la Secretaría del Juzgado Municipal de Barcelona número 10	11125	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torrox (Málaga)	11114
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Blas José Podadera Báez, Auxiliar de la Administración de Justicia	11106	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas de Galarzoza (Huelva)	11114
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco a don José Larrumbe Rodríguez, Juez de término	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Lumbrerales (Salamanca)	11115
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torreón a don Antonio Carretero Pérez, Juez de ascenso	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables de Calonga y su barrio de San Antonio (Gerona)	11115
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estepona a don Diego Palacios Luque, Juez de entrada	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Elvillar (Alava)	11115
Orden de 30 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Luis Monreal Muñoz	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las obras del proyecto de casa recepción y obras de urbanización del pantano del Tranco de Beas	11115
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Hellín a don Francisco Tomás Mas, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las obras del proyecto de distribución de aguas para el abastecimiento de Ubeda (Jaén)	11116
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Román Gorospe Gofál	11107	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las obras del proyecto de viviendas para alojamiento de personal encargado en la explotación del sistema de riegos de Valmuel, en Alcañiz (Teruel)	11116
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 14 de noviembre de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Delgado Martín y otros	11112	Orden de 27 de noviembre de 1958 por la que se nombra para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Obras Públicas a don José Rodríguez Carracido Cumes-Gay, Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	11108
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se asciende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera	11108	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de 28 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Rafael Maldonado y de Ojeda	11108	Orden de 16 de junio de 1958 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de instalación de una cocina para Colonia en el Grupo Escolar de Lastres-Colunga (Oviedo)	11116
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Decreto de 26 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alboraya (Valencia)	11112	Orden de 17 de junio de 1958 por la que se aprueba provisionalmente la adjudicación de la segunda fase de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva)	11116
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo de Sestao, Ayuntamiento del mismo nombre (Vizcaya)	11112		

	PÁGINA
Orden de 18 de junio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación y reforma en la Escuela Nacional de Anormales de Madrid	11117
Orden de 18 de junio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de adaptación del edificio «Balneario Hervidero de Nuestra Señora del Prado» en Villar del Pozo (Ciudad Real), para Colonias	11117
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Francisco Diaz Campillo	11109
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Manuel López-Mora Rojano	11110
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela al Profesor del mismo don Lorenzo Villalonga Quadro	11110
Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta la dimisión de don Rogelio Sanchis Loréns en su cargo de Director de la Casa Municipal de Cultura de Alcoy (Alicante)	11109
Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan	11125
Orden de 14 de noviembre de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo I. «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Eduardo de la Sotilla Pascual	11110
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio a don Aurelio Collin Ruiz de Villa	11110
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Constantina a don Alejandro Galindo Bozada.	11110
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se dota la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada	11118
Resolución de la Subsecretaría por la que asciende, en virtud de corrida de escalas, el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos señor Arribas Paláu	11108
Resolución de la Subsecretaría por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan	11108
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Dionisio García Rojo	11109
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don José María Ibarra Folgado	11109
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Vicenta Cortés Alonso	11109
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Calatayud a don Eliseo Díez García	11110
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra a don Antonio Matilla Tascón Secretario del Patronato del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	11111
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Francisco de Asís Iñiguez Almech Catedrático numerario de «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid	11111
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que reingresa en el servicio activo de la enseñanza don Felipe Lafita Babio, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales	11111

	PÁGINA
Anuncios de la Junta Central de Construcciones Escolares por los que se adjudican obras	11117
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas de Inspectores técnicos de Trabajo de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	11125
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede a don Vicente Otero Va. cárcel el pase a la situación de excedencia voluntaria	11111
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Angel Prendes Rodriguez, en nombre de «Bedkshire Española, S. A.», contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid	11118
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se concede a don Claudio Ortega Gutiérrez la renovación por cinco años de la autorización concedida por la Dirección General de Industria en 7 de mayo de 1953	11119
Ordenes de 18 y 26 de noviembre de 1958 por las que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinadas zonas de las provincias de Salamanca y Cáceres	11119
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 7 de octubre de 1958 por la que se concede el título de entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las entidades que se mencionan	11121
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se concede el título de Centro Colaborador del Ministerio de Agricultura al Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista	11120
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz	11122
Orden de 25 de noviembre de 1958 por la que se constituye en la provincia de La Coruña una Comisión de estudio para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración	11121
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante al Ingeniero Agrónomo don Luis Torrá Uriarte.	11111
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la expropiación y ocupación de los terrenos que se citan	11137
Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a don Julio González-Barros V. louta	11121
MINISTERIO DE COMERCIO	
Ordenes de 20, 22 y 24 de octubre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11122
Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se declara caducada la concesión otorgada por la de 10 de julio de 1956 a «Industrias Químicas del Atlántico» para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de El Grove	11123
Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la transferencia de las concesiones, para la recogida de algas y argazos, otorgadas a don Pedro Marazuela González, a favor de don Alfredo Va. d. s García	11123
Ordenes de 5 de noviembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11124
Ordenes de 5 de noviembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.	11124
Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se declara caducada la concesión que, para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Marín, fué otorgada por Orden ministerial de 21 de junio de 1957 a «Química Marítima, S. A.»	11124
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 25 de noviembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11125

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería don Angel Sánchez de San Isidro, Empresa «Grima», cine «Avenida», Melilla.—Retirado en 26 de noviembre de 1958

Brigada de Infantería don Emilio Meriz Mombiela, Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).—Retirado en 23 de noviembre de 1958.

Sargento de Ingenieros don Ginés Borges Díaz, «Reemplazo Voluntario» en Caracas (Venezuela).—Retirado en 28 de noviembre de 1958

Sargento de Ingenieros don Francisco Romero Gata, «Reemplazo Voluntario» en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Retirado en 27 de noviembre de 1958

Sargento de Ingenieros don Joaquín Suárez Guisado, Ayuntamiento de Quintanar de la Serena (Badajoz).—Retirado en 25 de noviembre de 1958.

Sargento de Sanidad don Isidro González Varela, «Reemplazo Voluntario» en Villafranca del Bierzo (León).—Retirado en 25 de noviembre de 1958.

Al personal relacionado anteriormente, que se encuentre en situación de «Colocado», deberá hacersele por el Organismo civil a que pertenece nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y de la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Mineral, Metalurgia y Siderurgia a don Gerardo García Santamaría.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Mineral, Metalurgia y Siderurgia, creada por Ordenes de 13 de febrero y 26 de abril de 1950, al Teniente Coronel Ingeniero Aeronáutico don Gerardo García Santamaría, en sustitución del Teniente Coronel de Artillería del S. E. M. don Luis Chacón Alonso, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Mineral, Metalurgia y Siderurgia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se confirma a doña Matilde Jiménez Chacón, funcionario del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, en su actual situación de «imposibilidad física».

Ilmos. Sres.: Visto el dictamen del Tribunal médico constituido al efecto y al amparo de cuanto dispone el Decreto de 23 de diciembre de 1957

Esta Presidencia acuerda confirmar en su actual situación de «imposibilidad física», por un periodo de tres años y a partir del 4 de octubre último, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española doña Matilde Jiménez Chacón. Durante este periodo de tiempo percibirá una pensión anual de 20.030 pesetas, para cuyo pago el Ministerio de Hacienda habilitará el crédito necesario, de conformidad con lo prevenido en dicho Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Oficial Mayor de esta Presidencia.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se acuerda cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal don Manuel Tallón Neira.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo tomado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña en el expediente por abandono de servicio instruido a don Manuel Tallón Neira, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Brión (La Coruña), en virtud del cual se separa del cargo al citado funcionario,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que dicha resolución ha sido declarada firme por no haberse interpuesto por el interesado el recurso de alzada previsto en el Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado que cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Blas José Podadera Báez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Blas José Podadera Báez, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don José Pérez Carballal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por su clasificación le corresponda, con la categoría que ostenta actualmente de Secretario de tercera de la Justicia Municipal y con efectos del día 8 del próximo mes de diciembre, en que cumple la edad reglamentaria, a don José Pérez Carballal, excedente voluntario del expresado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 30 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Luis Monreal Muñoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado por imposibilidad física y con el haber que por su clasificación le corresponda a don Luis Monreal Muñoz, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, que presta sus servicios en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Motilla del Palancar (Cuenca) con el haber anual de 21.480 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco a don José Larrumbe Rodríguez, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco, vacante por traslación de don Narciso Tejedor Alonso, a don José Larrumbe Rodríguez, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Carrión de los Condes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrente a don Antonio Carretero Pérez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrente, a don Antonio Carretero Pérez, Juez de ascenso, que sirve su cargo

en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estepona a don Diego Palacios Luque, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estepona, vacante por promoción de don Fernando Méndez Rodríguez, a don Diego Palacios Luque, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina-Sidonia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Hellín a don Francisco Tomás Mas, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión de Partido de Hellín a don Francisco Tomás Mas, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actualmente Director de la Prisión de Partido de Játiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Román Gorospe Goñi.

Con esta fecha se concede prórroga de permanencia en servicio activo para la obtención de haber pasivo a don Román Gorospe Goñi, Capellán de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Hilario Sáez Hernández, Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el Juez municipal del número 1 de Murcia, participando la incorporación a dicho Juzgado del Auxiliar de tercera categoría don Hilario Sáez Hernández, en situación de excedencia especial por servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 40, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado admitir al servicio activo al expresado funcionario, con efectos del día 17 del mes en curso, fecha en que tuvo lugar su presentación en el referido cargo, por haber finalizado el período de permanencia en filas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se asciende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar en ascenso de escala Jefe Superior de Administración, con 32.880 pesetas de sueldo anual, del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con efectividad del día 23 de octubre último, a don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, y que continuará adscrito a la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

* * *

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Rafael Maldonado y de Ojeda.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Maldonado y de Ojeda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en ese Centro directivo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 2 del próximo mes de diciembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de noviembre de 1958 por la que se nombra para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Obras Públicas a don José Rodríguez Carracido Coumes-Gay, Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente del Consejo de Obras Públicas por jubilación del que lo desempeñaba, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de 24 de enero del corriente año, reorganizando el Consejo de Obras Públicas, y el artículo 3.º de la Orden de 9 de febrero último, por la que se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de dicho Centro consultivo y el artículo 14 del de 26 de julio próximo pasado, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), se ha servido nombrar para ocupar el expresado cargo al Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Rodríguez Carracido y Coumes-Gay, que actualmente desempeña el cargo de Director facultativo del Plan de Modernización de Carreteras, en cuyo cargo cesará, percibiendo el sueldo anual de 43.800 pesetas y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y antigüedad de 19 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que asciende, en virtud de corrida de escalas, el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos señor Arribas Palau.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la séptima categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por excedencia de don Isidoro Montiel García, con destino en la Biblioteca Nacional.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la citada categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas don Antonio Arribas Palau, Director del Museo Arqueológico de Barcelona.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso será a contar del día 1 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la segunda categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Diosdado García Rojo, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Nacional.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Benjamín Artiles Pérez, Director de los Archivos Históricos y de la Audiencia y Biblioteca Pública de Las Palmas de Gran Canaria.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.800 pesetas don Jacinto Velasco Taboada, con destino en la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Muñoz Cañizo, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María de la Concepción Villazana Mateo, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Ana María Liaño Pacheco, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Sevilla.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Francisca Solsona Climent, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, Registro de la Propiedad Intelectual.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 9 de los corrientes, siguiendo al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Vicenta Cortés Alonso

Vista la instancia presentada por doña Vicenta Cortés Alonso, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla y actualmente en Bogotá, autorizada por Orden ministerial de 26 de junio último, número 274 de su Escalafón, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente a la octava categoría, en la que solicita la excedencia especial de su cargo y, de no ser posible, la excedencia voluntaria;

Resultando que la señorita Cortés Alonso fué a Bogotá con un contrato para un año de duración con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que terminó en el mes de junio último;

Resultando que por Orden de 26 de junio último la señorita Cortés Alonso fué autorizada para continuar en Bogotá, con el fin de que pudiera terminar unos trabajos de investigación que estaba realizando;

Resultando que, según manifiesta en su instancia, la señorita Cortés Alonso ha obtenido un contrato con la Universidad Nacional de Bogotá para el desempeño de una Cátedra de «Paleografía y Diplomática», por la que considera que podría concedérsele la excedencia especial de su cargo de funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Considerando que la Ley de 17 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, dice que podrá concederse la excedencia especial a los funcionarios que «con autorización del Jefe de su Departamento, previo informe favorable o propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, sean contratados por algún Organismo internacional...»; requisitos que no concurren en el contrato de la señorita Cortés Alonso;

Considerando que la interesada dice en su solicitud que si no es posible la concesión de la excedencia especial se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Vicenta Cortés Alonso la excedencia voluntaria de su cargo de funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico del Cuerpo de 21 de febrero de 1956, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta la dimisión de don Rogelio Sanchis Lloréns en su cargo de Director de la Casa Municipal de Cultura de Alcoy (Alicante).

Imo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rogelio Sanchis Lloréns solicitando se acepte su dimisión en el cargo de Director de la Casa Municipal de Cultura de Alcoy (Alicante), y atendidas las razones expuestas por el señor Sanchis Lloréns justificativas de tal decisión,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión de don Rogelio Sanchis Lloréns en su cargo de Director de la Casa Municipal de Cultura de la ciudad de Alcoy (Alicante).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.

El Ministro de Justicia,
encargado del despacho,

ITURMENDI

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Diosdado García Rojo.

Imo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Diosdado García Rojo, con destino en la Biblioteca Nacional,

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Diosdado García Rojo, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José María Ibarra Folgado.

Imo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José María Ibarra Folgado, Director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia,

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José María Ibarra Folgado, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Francisco Díaz Campillo.

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio para la provisión del cargo de Interventor del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Francisco Díaz Campillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Manuel López-Mora Rojano.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado de Vélez-Rubio al Profesor del mismo don Manuel López-Mora Rojano

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela al Profesor del mismo don Lorenzo Villalonga Quadro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela al Profesor del mismo don Lorenzo Villalonga Quadro

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio a don Aurelio Collin Ruiz de Villa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio al Profesor del mismo don Aurelio Collin Ruiz de Villa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Constantina a don Alejandro Galindo Bozada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Alejandro Galindo Bozada, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo don Félix González Ramos.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 14 de noviembre de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Eduardo de la Sotilla Pascual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto de 1957 se anunció a concurso-oposición la provisión de la plaza de Catedrático numerario del Grupo I, «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, la Comisión calificadoradora propone por mayoría de votos, para cubrir la vacante mencionada al aspirante don Eduardo de la Sotilla Pascual;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940;

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se han producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Comisión calificadoradora y, en consecuencia nombrar, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo I, «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Eduardo de la Sotilla Pascual Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 28.320 pesetas, más la gratificación de 10.000 pesetas, con cargo a los créditos que para dichas atenciones figuran en los artículos segundo y tercero, respectivamente, de la Ley de dotaciones del Profesorado de las Escuelas Técnicas de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Calatayud a don Eliseo Diez García.

Vista la propuesta en terna formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Calatayud y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 8 de marzo de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la expresada Casa Municipal de Cultura de Calatayud a don Eliseo Díez García, Profesor del Instituto de Enseñanza Media de dicha localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra a don Antonio Matilla Tascón Secretario del Patronato del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente, por el que se dispone la celebración del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y se nombra un Patronato encargado de organizar los actos que hayan de celebrarse con tal motivo.

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Secretario de dicho Patronato a don Antonio Matilla Tascón, Director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Francisco de Asís Iñiguez Almech Catedrático numerario de «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de octubre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), las vacantes de Catedráticos numerarios de «Teoría del Arte Arquitectónico y Teoría de la Composición de Edificios» e «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar a don Francisco de Asís Iñiguez Almech Catedrático numerario de «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, de acuerdo con la analogía establecida en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de diciembre)

Segundo.—Se declara desierta la vacante de «Teoría del Arte Arquitectónico y Teoría de la Composición de Edificios» por no haber sido solicitada

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que reingresa en el servicio activo de la enseñanza don Felipe Lafita Babio, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Vista la instancia suscrita por don Felipe Lafita Babio Catedrático numerario de «Teoría de la Elasticidad y Resistencia de materiales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso al servicio activo en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de agosto), y que el señor Iñiguez Babio reúne las condiciones legales para obtener el reingreso que solicita.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Conceder el reingreso en el servicio activo como Catedrático numerario de «Teoría de la Elasticidad y Resistencia de materiales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a don Felipe Lafita Babio, adjudicándole definitivamente la cátedra de que es titular.

Segundo.—Por existir en la actualidad vacante en la categoría escalafonal a que pertenece el señor Lafita Babio, percibirá el sueldo anual de 49.560 pesetas y demás emolumentos legales establecidos por las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede a don Vicente Otero Valcárcel el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Vista la instancia suscrita por don Vicente Otero Valcárcel, Secretario de segunda clase del Cuerpo de Secretarios de Magistratura del Trabajo con destino en la número 1 de las de La Coruña, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria, por razones particulares;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Vicente Otero Valcárcel el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 y en las condiciones que señala el artículo 15 de la misma, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante al Ingeniero Agrónomo don Luis Torrás Uriarte.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura, como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante.

Nombro, con esta fecha, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Luis Torrás Uriarte, Ingeniero Jefe de primera del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que presta sus servicios como Ingeniero Agregado en la mencionada Jefatura, debiendo continuar percibiendo sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de noviembre de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Delgado Martín y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Delgado Martín, José Geona Sáenz, Jaime Gras Rovira, Manuel Luis Rey Casal, Rafael Moya Noguerras, Pedro Pérez Morilla y Emilio Vior Núñez.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.

BARROSO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alboraya (Valencia).

Por Orden ministerial de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Alboraya (Valencia)», por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos ochenta y un mil quinientas ochenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alboraya (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos ochenta y un mil quinientas ochenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo de Sestao, Ayuntamiento del mismo nombre (Vizcaya).

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo

de Sestao, Ayuntamiento del mismo nombre (Vizcaya), por su presupuesto de contrata de diecinueve millones treinta y dos mil setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua al pueblo de Sestao, Ayuntamiento del mismo nombre (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones treinta y dos mil setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones seiscientos doce mil ochocientos veintiocho pesetas con catorce céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de la acequia mayor de Almoradí, trozo II, término municipal de Almoradí (Alicante).

Por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento de la acequia mayor de Almoradí, trozo segundo, término municipal de Almoradí (Alicante)», por su presupuesto de contrata de doce millones ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y una pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito el heredamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia mayor de Almoradí, trozo segundo, término municipal de Almoradí (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y una pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado nueve millones setecientos dieciocho mil trescientas noventa y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Ursula (isla de Tenerife).

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Ursula (isla de Tenerife)», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas veintiséis mil seis pesetas con treinta y siete céntimos, habiendo suscrito el Cabildo Insular interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Ursula (isla de Tenerife)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas veintiséis mil seis pesetas con treinta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Piedrahita (Avila).

Por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Piedrahita (Avila)», por su presupuesto de contrata de un millón doscientas setenta y seis mil ochenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Piedrahita (Avila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas setenta y seis mil ochenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de ampliación de la red de distribución de agua para abastecimiento de Algeciras (Cádiz).

Por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación de la red de distribución de agua para abastecimiento de Algeciras (Cádiz)», por su presupuesto de contrata de ocho millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación de la red de distribución de agua para abastecimiento de Algeciras (Cádiz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones ciento veintiséis mil novecientos noventa y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de La Rinconada, barriada de San José (Sevilla)

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de La Rinconada, barriada de San José (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de dos millones cincuenta y cuatro mil ochocientos siete pesetas con sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de La Rinconada, barriada de San José (Sevilla)» por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cincuenta y cuatro mil ochocientos siete pesetas con sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de San Millán (Orense), Ayuntamiento de Cualedro.

Por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de San Millán (Orense), Ayuntamiento de Cualedro», por su presupuesto de contrata de trescientas setenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas con doce céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de San Millán (Orense), Ayuntamiento de Cualedro», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas con doce céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas treinta y seis mil ochocientas setenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).

Por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas veinte pesetas con noventa y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas veinte pesetas con noventa y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torrox (Málaga).

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torrox (Málaga), por su presupuesto de contrata de dos millones quinientas quince mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Torrox (Málaga)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas quince mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Galarzo (Huelva).

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Galarzo (Huelva)», por su presupuesto de contrata de novecientas cuarenta y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Galarzo (Huelva)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas cuarenta y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas con un céntimo, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 23 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Lumbrales (Salamanca).

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Lumbrales (Salamanca)», por su presupuesto de contrata de un millón quinientos un mil trescientas noventa y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Lumbrales (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientos un mil trescientas noventa y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas sesenta y cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables de Calonge y su barrio de San Antonio (Gerona).

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Calonge y su barrio de San Antonio (Gerona)», por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientas cuarenta y nueve mil ciento diecisiete pesetas con noventa y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables de Calonge y su barrio de San Antonio (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientas cuarenta y nueve mil ciento diecisiete pesetas con noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochocientos veinticinco mil setecientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Elvillar (Alava).

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Elvillar (Alava)», por su presupuesto de contrata de setecientas ochenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas con un céntimo, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Elvillar (Alava)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas ochenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas con un céntimo, de las que son a cargo del Estado quinientas setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las obras del proyecto de casa recepción y obras de urbanización del pantano del Tranco de Beas.

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de casa recepción y obras de urbanización del pantano del Tranco de Beas», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientas setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de casa recepción y obras de urbanización del pantano del Tranco de Beas».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón seiscientas setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos que se abonarán mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las obras del proyecto de distribución de aguas para el abastecimiento de Ubeda (Jaén).

Por Orden ministerial de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de distribución de aguas para el abastecimiento de Ubeda (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones ciento veintiséis mil ochocientas setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de distribución de aguas para el abastecimiento de Ubeda (Jaén)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones ciento veintiséis mil ochocientas setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se declaran de urgente realización y se autoriza su ejecución por concierto directo las obras del proyecto de viviendas para alojamiento de personal encargado en la explotación del sistema de riegos de Valmuel, en Alcañiz (Teruel).

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de viviendas para alojamiento de personal encargado en la explotación del sistema de riegos de Valmuel, en Alcañiz (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de viviendas para alojamiento de personal encargado en la explotación del sistema de riegos de Valmuel, en Alcañiz (Teruel)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ochocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de instalación de una cocina para Colonia en el Grupo escolar de Lastres-Colunga (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación de las obras a realizar en el Grupo Escolar de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) para la instalación de una cocina en el referido edificio, donde funciona una Colonia Escolar durante el verano, formulada por el Arquitecto Director de dichas obras, don Julio Galán Gómez;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 21 de mayo de 1958, y fué fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación final de las referidas obras por un presupuesto total de pesetas 47.071,02, así como también que con cargo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, se abone al contratista, don Severiano Fernández Montoto, la cantidad de 102,53 pesetas, como saldo de su liquidación, y al Arquitecto Director de dichas obras, don Julio Galán, 1,25, y al Aparejador, 0,74, como saldo de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se aprueba provisionalmente la adjudicación de la segunda fase de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva).

Ilmo. Sr.: Vista la adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva), según proyecto aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral con fecha 26 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de abril,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la referida Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta para la construcción de la segunda fase de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva), por la cantidad de cuatro millones trescientas cuarenta y dos mil cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos, resultante de la baja del 4,50 por 100, equivalente a 204.593,35 pesetas, a la Empresa «Constructora Onubense, S. A.», representada por don Luis Gil-Lasantas, y con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de subasta y en la oferta del licitador. Esta adjudicación quedará elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere reclamación alguna contra el acuerdo, y, además, cuando el órgano competente de la Administración fiscalice favorablemente el gasto

2.º Tan pronto como esta adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General con el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la elevación a definitiva de la presente adjudicación, y ante el Notario que corresponda en turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del mismo plazo y ante la Tesorería Central, y a disposición de este Ministerio,

fianza definitiva en cuantía de ciento treinta y dos mil doscientas sesenta y una pesetas con setenta céntimos, según se establece en la norma novena de la convocatoria de subasta (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de abril).

Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes.

En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo de este depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la misma escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del contrato.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de estas obras será, como máximo, el de dieciséis meses, a contar de su comienzo y éste, a los quince días del otorgamiento de la escritura que se menciona en el apartado segundo de la presente Orden.

6.º El adjudicatario abonará los gastos que motivaron la subasta, así como los honorarios del Notario autorizante del acta matriz, y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondiente. Queda obligado también a asegurar las obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de entenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de adaptación.

7.º El importe de la contrata será a cargo de los fondos disponibles por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para estas atenciones, y se satisfarán contra presentación mensual de la correspondiente certificación de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación y reforma en la Escuela Nacional de Anormales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 28 de febrero de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de abril de 1958, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma de un edificio con destino a Escuela Nacional de Anormales, del Ayuntamiento de Madrid, General Orca, 49, verificada en 17 de junio de 1958, y adjudicada provisionalmente a «Goicoechea, S. L.», de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Goicoechea, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, Alcalá, 45, en la cantidad líquida de 3.739.853,49 pesetas, que resulta una vez deducida la de 639.366,05 pesetas a que asciende la baja del 14,60 por ciento hecha en su proposición, de la dé 4.379.219,54 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de adaptación del edificio «Balneario Hervideros de Nuestra Señora del Prado», en Villar del Pozo (Ciudad Real), para Colonias.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de febrero de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de abril de 1958, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de adaptación de un edificio «Balneario Hervideros de Nuestra Señora del Prado», en el Ayuntamiento de Villar del Pozo, Ciudad Real, para Colonias, verificada en 17 de junio de 1958, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Delgado Cerro,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Delgado Cerro, vecino de Ciudad Real, calle Santa Teresa, número 13, en la cantidad líquida de 1.016.326,74 pesetas, que resulta una vez deducida la de 10.265,92 pesetas a que asciende la baja del 1,00 por ciento hecha en su proposición, de la de 1.026.592,66 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de terminación del Grupo Escolar de Santa Pola (Alicante).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad de esta Junta en 10 de marzo último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de abril próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de terminación del Grupo Escolar de Santa Pola (Alicante), verificada en 17 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Ginés Zapata Martínez.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ginés Zapata Martínez, con domicilio en la calle Alvarez Quintero, 22, primero, en Murcia, en la cantidad líquida de 346.444,77 pesetas, que resulta una vez deducida la de 47.242,46 pesetas a que asciende la baja del 12,00 por ciento hecha en su proposición de la de 393.687,23 pesetas que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se aprueba la adjudicación de las obras de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en Relléu (Alicante)

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de esta Junta en 14 de marzo de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado

mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas en Relléu (Alicante), verificada el 17 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Gabriel Baldó Esquerdo

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Gabriel Baldó Esquerdo, con domicilio en Cervantes, 90, en Villajoyosa (Alicante), en la cantidad líquida de 1.108.732,12 pesetas, que resulta una vez deducida la de 11.199,31 pesetas a que asciende la baja del uno por ciento hecha en su proposición de la de 1.119.931,43 pesetas que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas en Atalayu del Cañavate (Cuenca).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de esta Junta en 14 de abril de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de abril próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Atalaya del Cañavate (Cuenca), verificada el 17 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Ginés Zapata Martínez,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ginés Zapata Martínez, con domicilio en la calle Alvarez Quintero, 22, primero, en Murcia, en la cantidad líquida de 537.057,16 pesetas, que resulta una vez deducida la de 107,43 a que asciende la baja del 0,02 por ciento hecha en su proposición de la de 537.164,59 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se dota la Cátedra de Paleontología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la Cátedra de Paleontología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Angel Prendes Rodríguez, en nombre de «Berkshire Española, S. A.», contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid.

Visto el expediente promovido por don Angel Prendes Rodríguez, en nombre de «Berkshire Española, S. A.», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le impuso determinadas condiciones previas para extender el acta de puesta en marcha de su industria de fabricación de medias autorizada en 24 de noviembre de 1954;

Resultando que la resolución por la que se autorizó la industria estaba principalmente fundamentada en tratarse de instalar maquinaria modernísima, último modelo, que permitiera la exportación a los mercados que normalmente atiende la «Berkshire Mills», como reiteradamente se manifestaba en la Memoria del proyecto presentado;

Resultando que después de estar autorizada la industria y antes de extender el acta de puesta en marcha se vino en conocimiento, por denuncia formulada por otros fabricantes, que la maquinaria que se estaba instalando era usada, comprobándose que parte de la misma estaba fabricada en los años 1941-1950-1954, si bien había sido modernizada con los dispositivos más recientes;

Resultando que una vez comprobados los hechos denunciados acordó la Administración, en evitación de perjuicios mayores a los interesados, condicionar la puesta en marcha de la industria al cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos el de destinar la producción que obtengan a la exportación;

Resultando que contra este acuerdo recurren los interesados, fundamentados en tener un derecho administrativo adquirido, conforme a la resolución de 24 de noviembre de 1954, en la que no existía ninguna condición limitativa para la venta en España de las medias fabricadas; en no ser trámite administrativo adecuado el imponer condiciones después de haber sido autorizada la industria; por no tener la Delegación de Industria de Madrid facultades para imponer la mencionada limitación, y por último, tener derecho a un trato igual al de los demás fabricantes de medias;

Considerando que la importación de maquinaria como consecuencia de ser usada se hizo a unos precios muy por bajo de los que corresponden a maquinaria nueva, lo que impide su valoración a los precios del mercado internacional, como dispone la Ley de 24 de noviembre de 1939, ya que no existe mercado internacional competitivo de maquinaria usada de este tipo;

Considerando que la Administración, una vez comprobados los hechos denunciados por los industriales fabricantes de medias que desvirtuaban los fundamentos de la autorización concedida, pudo, al amparo de la condición sexta de la autorización, anular dicha autorización o exigir la reexportación de la maquinaria importada y su sustitución por otra maquinaria que reuniera las condiciones y características que sirvieron de fundamento a la resolución; pero que para evitar las perturbaciones que ello podría originar a los concesionarios de la industria y evitar asimismo en lo posible el establecimiento de una competencia desleal a la industria similar existente, teniendo en cuenta que la maquinaria aunque usada, estaba en condiciones de buen rendimiento, optó por condicionar la concesión de la puesta en marcha de la industria e imponer determinadas condiciones a su funcionamiento, sin apartarse del espíritu de la concesión que era la facilidad de exportación de sus productos;

Considerando que un expediente administrativo de autorización de nueva industria no puede darse por concluso hasta que no se extienda el acta de comprobación de puesta en marcha, y que al variarse por el concesionario de la industria las condiciones en que fué aquella autorizada puede la Administración introducir asimismo variaciones en la autorización concedida,

Esta Dirección General de Industria, previo informe y propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada presentado por don Angel Prendes Rodríguez, en nombre de «Berkshire Española, S. A.», contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, sobre condiciones impuestas a su industria de fabricación de medias autorizada en 24 de noviembre de 1954.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quin-

de días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se concede a don Claudio Ortega Gutiérrez la renovación por cinco años de la autorización concedida por la Dirección General de Industria en 7 de mayo de 1953.

Visto el expediente promovido por don Claudio Ortega Gutiérrez, domiciliado en Barcelona, calle Sepúlveda, número 142, solicitando la renovación por cinco años de la autorización concedida por esta Dirección General de Industria en 7 de mayo de 1953, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Ortega», de su fabricación, y que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a don Claudio Ortega Gutiérrez la renovación por cinco años de la autorización concedida por esta Dirección General de Industria en 7 de mayo de 1953 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Claudio Ortega llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Ortega», y del otro, el número 65 asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca denominada «Salamanca Vigésimo cuarta», de los términos municipales de Villares de Yeltes y Villavieja de Yeltes, que luego se puntualiza, y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona;

Vistos los artículos 48 de la vigente Ley de Minas y 150 y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería, y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva, y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar las reservas, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de

Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Parajes «Huerto de Manzanal» y otros, de los términos municipales de Villares de Yeltes y Villavieja de Yeltes, de la provincia de Salamanca, donde se reservarán 1.156 pertenencias con el nombre de «Salamanca Vigésimo cuarta». Se tomará como punto de partida el pozo denominado de la «Huerta Manzanal», del término de Villares de Yeltes.

Desde el punto de partida en dirección N., y a 1.700 metros, se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, con dirección E., y a 1.700 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, con dirección S., y a 3.400 metros, se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, con dirección O., y a 3.400 metros, se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección N., y a 3.400 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, con dirección E., y a 1.700 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 1.156 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación, y en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años:

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca denominada «Salamanca Vigésimo quinta», de los términos municipales de Saellices el Chico y Carpio de Azaba, que luego se puntualiza, y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la citada zona;

Vistos el artículo 48 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944; los artículos 1 a 3 de la Ley de 17 de julio de 1958; el 150 y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que, dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar las reservas, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por

Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresada.

Esté Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación.

Parajes denominados «Capilla del Río» y «El Pizarral», de los términos municipales de Saelices el Chico y Carpio de Azaba, respectivamente, de la provincia de Salamanca, donde se reservarán 348 pertenencias con el nombre de «Salamanca Vigésimo quinta». Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería, enlucido con cemento, de forma prismática cuadrada, que termina en un remate piramidal. Empotrado en el terreno, sólo muestra la parte piramidal. Está situado en la parte alta del Teso de los Pastores, a una distancia de 258 metros de la casa-vivienda del porquero de la Dehesa Capilla del Río, y en una dirección N.6g.29 E. Dicho punto queda fijado por las visuales siguientes:

Al eje de la chimenea de la finca «Majuelo», con un ángulo de 67g. 45m. 50s.

A la esquina oeste de la casa del porquero de la Dehesa de Capilla del Río, con un ángulo de 206g. 29m.

A la esquina sur de la casa de la Dehesa Sagora, con un ángulo de 328g. 23m.

Desde el punto de partida, con dirección N., y a 848 metros, se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, con dirección E., y a 600 metros, la segunda. Desde la segunda estaca, con dirección S., y a 600 metros, la tercera. Desde la tercera estaca, con dirección E., y a 400 metros, la cuarta. Desde la cuarta estaca, con dirección S., y a 1.900 metros, la quinta. Desde la quinta estaca, con dirección O., y a 1.000 metros, la sexta. Desde la sexta estaca, con dirección N., y a 700 metros, la séptima. Desde la séptima estaca, con dirección O., y a 800 metros, la octava. Desde la octava estaca, con dirección N., y a 1.200 metros, la novena. Desde la novena estaca, con dirección E., y a 400 metros, la décima. Desde la décima estaca, con dirección N., y a 600 metros, la undécima. Desde la undécima estaca, con dirección E., y a 400 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 348 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación, y en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

...

ORDEN de 26 de noviembre de 1958 por la que se reservan definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear; en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres Primera», del término municipal de Alcuéscar;

Resultando que establecida provisionalmente la reserva solicitada por Orden de 17 de julio de 1957, y encomendada la ejecución de las labores de investigación, y en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, continúa la tramitación del expediente para su elevación a definitiva;

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; los artículos 1 a 3 de la Ley de 17 de julio de 1958; el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que han sido cumplidos los trámites previstos por el artículo 48 de la Ley de Minas vigente y concordantes de su Reglamento; habiendo sido emitidos los preceptivos informes por el Consejo de Minería e Instituto Geológico, y practicada la demarcación de la zona por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz con las veinte pertenencias solicitadas,

Esté Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «La Chorrera», del término municipal de Alcuéscar, de la provincia de Cáceres, denominada «Cáceres Primera», de veinte pertenencias. Punto de partida, un mojón de mampostería de sección cuadrada, enlucido con cemento, terminado en un remate piramidal, situado en la finca propiedad de don Luis García, y a unos tres metros de la pared que separa la mencionada finca y el camino de Alcuéscar a Albalá, cuyo punto de partida y demarcación quedaron establecidos en la Orden de 17 de julio de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de agosto siguiente, en la que se acordó la reserva provisional de dicha zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación, y en su caso explotación, de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se concede el título de Centro Colaborador del Ministerio de Agricultura al Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1949,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede el título de Centro Colaborador del Ministerio de Agricultura, quedando inscrito en el Registro especial correspondiente, al Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista.

2.º El Centro Colaborador a que se refiere el artículo anterior gozará de todas las prerrogativas y beneficios previstos en la Orden de 19 de mayo de 1949, así como de preferencia, en igualdad de condiciones, en los suministros que solicite, maquinaria, materiales o productos que guarden relación con el ámbito y fines del mismo y que sean objeto de adjudicación por concurso o por Ordenes emanadas de este Ministerio.

3.º Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se extenderá el correspondiente título de Centro Colaborador del Ministerio de Agricultura, en el que preceptivamente constará el número del Registro especial y se comunicará esta concesión a los organismos respectivos, a los efectos prevenidos en el número anterior.

4.º El Centro «Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista» vendrá obligado a recabar la conformidad de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria con respecto a los cursillos, coloquios, exposiciones y demás planes de enseñanza y divulgación agrícola que organice; a aceptar los alumnos becarios que este Ministerio designe en el porcentaje que de mutuo acuerdo se establezca y a cargo de ese Centro directivo y a someterse a las inspecciones que el propio Centro directivo juzgue oportuno realizar.

5.º El Ministerio de Agricultura podrá suspender total o parcialmente los beneficios que se otorgan por la presente Orden cuando, a su juicio, existan causas suficientes para ello.

6.º Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se adoptarán las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se constituye en la provincia de La Coruña una Comisión de estudio para mejora de las explotaciones agrarias y de su concentración.

Ilmos. Sres.: En algunas comarcas de Galicia la aplicación de la concentración parcelaria, mejora que, con excelentes resultados, se viene llevando a cabo en nuestro país, tropieza con dificultades prácticas que la harían casi inoperante porque, aun estando en ella la propiedad extraordinariamente dividida, son muchos los agricultores que poseen una única parcela o que, poseyendo varias, no conseguirían aportar a la concentración una superficie total que permita entregarles en equivalencia fincas de reemplazo de extensión suficiente para someterlas a un cultivo más moderno y racional.

Con la intención fundamental de no privar de los beneficios de la concentración parcelaria a aquellas zonas de Galicia que precisamente por su pobreza están más necesitadas de la atención y de la ayuda del Estado, cabe estudiar la posibilidad de roturar y enajenar a los vecinos los montes comunales de tojo que sean técnicamente susceptibles de cultivo más beneficioso; la de expropiar tierras de emigrantes, abandonadas o mal cultivadas, así como su adquisición por los agricultores residentes y otras medidas que permitan aumentar las superficies disponibles, y de tal forma, que la concentración parcelaria pueda llevarse a cabo en las aludidas comarcas gallegas en condiciones y con resultados normales.

Ello implica, naturalmente, problemas de orden jurídico, cuya correcta solución exigirá, sin duda, disposiciones con el rango preciso para modificar el ordenamiento legal vigente. Pero en una primera fase, este Ministerio estima necesario el acopio de datos estadísticos y el estudio de las expresadas medidas y de otras encaminadas al mismo objeto en la provincia de La Coruña a modo de ensayo, considerando, además, la cuestión exclusivamente desde el punto de vista de su viabilidad agronómica y de su eficacia práctica para la finalidad pretendida, sin perjuicio de estudiar y proponer más adelante, si ello resultara oportuno, las disposiciones legislativas que fueran precisas. En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—En un plazo máximo de quince días se constituirá en la Jefatura Agronómica de La Coruña una Comisión de la que formarán parte el Ingeniero Jefe de la misma, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de La Coruña, el Ingeniero Jefe de la Delegación de Galicia del Servicio de Concentración Parcelaria y el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de La Coruña.

Segundo.—La Comisión, dentro del plazo de los seis meses siguientes a su constitución, elevará a este Ministerio un estudio de la provincia de La Coruña sobre la base de los datos estadísticos necesarios, con arreglo a las siguientes directrices:

a) Determinación de las superficies mínimas que tengan rentabilidad suficiente, en las distintas comarcas, para la digna manutención de una familia campesina de tipo medio.

b) Superficies y calidades necesarias, de entre las disponibles en las zonas limítrofes, para mejorar aquellas explotaciones agrícolas que tengan una extensión inferior a la señalada en el apartado anterior.

c) Localización y superficie disponible para aumentar la extensión de las explotaciones que no alcancen las características del apartado a).

d) Enumeración y determinación de aquellas comarcas, términos municipales y parroquias donde solamente bastaría para conseguir el objetivo del apartado a) con llevar a cabo la concentración parcelaria, y de aquellas otras donde fuera posible hacer aportaciones de tierras con cargo a la superficie disponible a que se refiere el apartado c).

e) Anteproyecto de inversiones que sería necesario realizar para llevar a cabo las operaciones antedichas, mejorando en lo posible las condiciones de vida de la familia campesina y de su

explotación, bajo las orientaciones marcadas para las explotaciones agrícolas familiares protegidas.

Tercero.—La Comisión queda facultada para reclamar directamente cuantos datos e informes estime precisos para el mejor cumplimiento de su cometido, de cualquier organismo dependiente de este Ministerio o para solicitarlos en otro caso por conducto del mismo.

Cuarto.—La Comisión será presidida por aquel de sus Vocales que tenga mayor antigüedad como funcionario público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se concede el título de entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950,

Este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, ha resuelto:

Artículo 1.º Conceder el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las entidades siguientes:

Número 666.—Cooperativa del Campo «La Benéfica», de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Número 667.—Cooperativa del Campo «La Manchega», de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Número 668.—Cooperativa y Caja Rural «San Antonio Abad», de Villacañas (Toledo).

Número 669.—Cooperativa «Agrícola-Industrial del Viso», de El Viso de Alcor (Sevilla).

Número 670.—Cooperativa y Caja Rural de Camuñas (Toledo).

Art. 2.º Las Entidades Colaboradora mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Art. 3.º Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se extenderán los correspondientes títulos de Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial, y comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a don Julio González-Barros Vilouta.

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 233, de 29 de septiembre de 1958 para las obras de «Encauzamiento del arroyo Cubillos, en Villahoz (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento siete mil seiscientos sesenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (1.107.667,38 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Julio González-Barros Vilouta en la cantidad de setecientos setenta y cinco mil pesetas (775.000 pesetas), con una baja que representa el 30,03315 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

4.701.

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se dispuso el que por el Perito Agrícola del Estado afecto a la misma, don Eugenio Fernández Cabezón, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias e información testifical practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Chipiona, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Chipiona para su reglamentaria exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, a quien oportunamente fué facilitado un ejemplar del proyecto de clasificación para su informe, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emitió informe favorable a la aprobación de la clasificación, según la propone el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el detenido estudio de las necesidades ganaderas que ella ha de atender, sin que se produjera protesta alguna durante su exposición pública y siéndole favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real del Chapitel.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cordel de Los Rincones.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros). Por constituir eje de esta vía pecuaria la línea jurisdiccional de los términos municipales de Chipiona y Rota, corresponde a cada uno de ellos la mitad de tal anchura.

Vereda de La Reyerta.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros). Por constituir eje de esta vía pecuaria la línea jurisdiccional de los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, corresponde a cada uno de ellos la mitad de tal anchura.

Vereda de Los Pinos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (metros 20,89).

Vereda de Los Arriates.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del Pozo Romero.—Anchura uniforme en todo su recorrido de diez metros (10 metros).

Colada del Pozo Nuevo.—Anchura variable con un máximo de cincuenta metros (50 metros) y un mínimo de veinte metros (20 metros).

Colada del Tío Caro o cerro Piñón.—Anchura variable con un máximo de setenta metros (70 metros) y un mínimo de veinte metros (20 metros).

Colada de La Tapia.—Anchura variable con un máximo de cuarenta metros (40 metros) y un mínimo de diez metros (10 metros).

Colada del Chapitel.—Anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros)

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero del Pozo del Mar.—Enclavado en la colada del Chapitel. Ocupa una superficie de una hectárea (1 hectárea), equivalente a diez mil metros cuadrados (10.000 metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, de obras públicas o de cualquier otra clase implicara modificación en las características de las vías pecuarias clasificadas, antes de iniciarlos deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 20 de octubre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—P. D., Juan J de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Doña Encarnación del Real Rubio.—Denominación: «Bule número 8». Emplazamiento: entre Punta Figueras y Punta Fianteira (ría de La Coruña).

Don Ricardo García Lago y don José María Uribarri Zabala.—Denominaciones: «El Pasaje número 1», «El Pasaje número 2» y «El Pasaje número 3». Emplazamiento: entre la escollera del nuevo puerto pesquero de La Coruña y Punta Fianteira (ría de La Coruña).

• • •

ORDENES de 22 de octubre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Doña Encarnación del Real Rubio.—Denominaciones: «Bule número 1», «Bule número 2», «Bule número 3», «Bule número 4» y «Bule número 5». Emplazamiento: entre Punta Figueras y Punta Fianteira (ría de La Coruña).

• • •

ORDENES de 24 de octubre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación de los vi-

veros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Doña Encarnación del Real Rubio.—Denominaciones: «Bule número 6» y «Bule número 7. Emplazamiento: entre Punta Figueras y Punta Fianteira (ría de La Coruña).

Don José Antepazo Martínez.—Denominaciones: «Barca número 1», «Barca número 2» y Barca número 3». Emplazamiento: entre la ermita de San Bartolomé y la ensenada y playa de Moaña (ría de Vigo).

Don Ricardo García Lago y don José María Uribarri Zabala.—Denominaciones: «El Pasaje número 4», «El Pasaje número 5», «El Pasaje número 6», «El Pasaje número 7» y «El Pasaje número 8». Emplazamiento: entre la escollera del Nuevo puerto pesquero de La Coruña y Punta Fianteira (ría de La Coruña).

• • •

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se declara caducada la concesión otorgada por la de 10 de julio de 1956 a «Industrias Químicas del Atlántico» para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de El Grove.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que han podido impedir que la Sociedad «Industrias Químicas del Atlántico» cumpliera las normas de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219) que regula la recogida de algas y argazos, así como el que no haya recogido nada dentro del año, a partir de la fecha de publicación de la Orden ministerial de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 239), por la que se le otorgó la oportuna autorización,

Este Ministerio, visto que por la Sociedad de referencia nada se ha manifestado en defensa de sus derechos al requerimiento que a tal fin se le hizo y lo dispuesto en las Ordenes ministeriales citadas, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada la concesión que, para recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de El Grove, fué otorgada por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 239) a «Industrias Químicas del Atlántico», por incumplimiento de lo preceptuado en dicha Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la transferencia de las concesiones, para la recogida de algas y argazos, otorgadas a don Pedro Marazuela González, a favor de don Alfredo Valdés García.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alfredo Valdés García, en solicitud de que se transfirieran a su nombre las autorizaciones que, para recogida de algas y argazos, fueron otorgadas a don Pedro Marazuela González por Ordenes ministeriales de 11 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 141) y 27 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 286) en los Distritos Marítimos de Castro Urdiales, Laredo y Santoña, y 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 335) en el Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia, por haber adquirido del actual concesionario las instalaciones industriales apro-

piadas para la transformación en productos elaborados de dichas algas y argazos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y autorizar a don Alfredo Valdés García para la recogida de algas y argazos en los Distritos Marítimos de Castro Urdiales, Laredo, Santoña y San Esteban de Pravia, en idénticas condiciones e igual período de tiempo, a las fijadas por las Ordenes ministeriales de 11 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141), 27 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 286) y 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 335) a don Pedro Marazuela González, cuyas autorizaciones se considerarán caducadas a partir de la publicación de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 5 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

ORDENES de 5 de noviembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don José Berdeal Regueira y don Luciano Casqueiro Rioboo.—Denominación: «Maribel número 1». Emplazamiento: entre Punta Domayo y Punta Borna (ría de Vigo).

Doña María Teresa Pereiro de Suanzes.—Denominaciones: «María Teresa I» y «María Teresa II». Emplazamiento: entre Punta Mouro y Punta da Bestia (ría de Vigo).

Don Antonio Espinosa Anta.—Denominaciones: «María Isabel I» y «María Isabel II». Emplazamiento: entre Punta Mouro y Punta da Bestia (ría de Vigo).

Don José Pena Pena.—Denominaciones: «J. P. número 1» y «J. P. número 2». Emplazamiento: entre la ermita de San Bartolomé y la ensenada y playa de Moaña (ría de Vigo).

Don Cándido Costa Pena.—Denominaciones: «Caterine número 1» y «Caterine número 2». Emplazamiento: entre la ermita de San Bartolomé y la ensenada y playa de Moaña (ría de Vigo).

Don Jaime de Heredia Rodríguez.—Denominaciones: «Nauta número 5», «Nauta número 6», «Nauta número 7» y «Nauta número 8». Emplazamiento: entre Punta Área das Pipas y Lajue-las (ría de Arosa).

ORDENES de 5 de noviembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan con carácter experimental, por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen del período de veda y dimensiones mínimas que fijan las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 14) y 7 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 97), respectivamente.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don José Benito Gondar Padin.—Denominaciones: «Loraña número 2», «Loraña número 3», «Loraña número 4», «Loraña número 5» y «Loraña número 6». Emplazamiento: entre el islote de Loraña y la isla de Marma (ría de Arosa).

• • •

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se declara caducada la concesión que, para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Marín fué otorgada por Orden ministerial de 21 de junio de 1957 a «Química Marítima, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas por las que «Química Marítima, S. A.», no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 21 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191) sobre abono de los impuestos de Timbre y Derechos reales, obligación tributaria anexa a la autorización otorgada por esa misma Orden para la recogida de algas y argazos de la clase «Gelidium» en el litoral del Distrito Marítimo de Marín,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer la caducidad de la autorización otorgada para la recogida de algas y argazos de la clase «Gelidium» en el litoral del Distrito Marítimo de Marín a la «S. A. Química Marítima», por incomparecencia de la Sociedad de referenciá para justificar las causas por las que no hizo efectivo el abono de los impuestos de que queda hecha mención e incumplimiento de las normas fijadas por las Ordenes ministeriales de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219) y 21 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.929, interpuesto por don Francisco, don Antonio y doña María Luisa García Pinilla contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de noviembre de 1956, que confirmaba en todas sus partes la dictada en 18 de abril de 1956 por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, que justipreciaba la finca expropiada con el número, 68-35 del Sector «Núcleo Satélite de San Blas», en la cantidad de ciento setenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, con los intereses legales, debiendo liquidarse previamente el importe a que ascendía la Plus Valía a que estaba afectada la finca, se ha dictado en 3 de octubre del corriente año, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco, don Antonio y doña María Luisa García Pinilla, debemos revocar y revocamos la Orden recurrida de tres de noviembre de mil no-

vecientos cincuenta y seis, por la cual el Ministerio de la Gobernación fijó en ciento setenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales, el justiprecio de la finca expropiada, y en su lugar debemos señalar y señalamos en cuatrocientas veintitrés mil setecientas veintiséis pesetas con catorce céntimos la cantidad que por tal concepto deben percibir los expropiados, incluido ya en ella el precio del valor de afección y con derecho al interés legal.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—El Magistrado don Francisco Saez de Tejada votó en Sala y no pudo firmar.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés, José Arias.—Ignacio Saez de Tejada.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.

ARRESE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se declara desierta la Secretaría del Juzgado Municipal de Barcelona número diez

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de octubre último, para la provisión en concurso previo de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal de Barcelona número 10 entre Secretarios en activo de primera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierta por falta de solicitantes la referida Secretaría y adjudicarla definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que reglamentariamente le corresponde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de tras-

lado, contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se expresan a continuación:

«Geografía», de las de Gijón, Logroño y Oviedo,

«Historia», de la de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de noviembre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que a continuación se mencionan:

«Geografía», de las de Gijón, Logroño y Oviedo,

«Historia», de la de Valencia

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas de Inspectores Técnicos de Trabajo de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 15 de diciembre de 1939, de 9 de mayo de 1950 y de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas de Inspectores Técnicos de Trabajo de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Las plazas convocadas se entienden sin perjuicio del derecho preferente a reintegro de los excedentes que, reuniendo los requisitos reglamentarios, soliciten en tiempo y forma la vuelta al servicio activo.

Art. 2.º Los requisitos necesarios para presentarse al concurso-oposición son los siguientes:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco

b) Poseer el título de Licenciado en Derecho, Ingeniero, Intendente Mercantil, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas u otro universitario superior

c) Buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Aceptar los principios fundamentales del Movimiento nacional.

e) No padecer inutilidad física que impida el desempeño del cargo ni tener enfermedad contagiosa.

Igualmente podrán concurrir los funcionarios de la Escala de Inspectores que reúnan los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Ley de 9 de mayo de 1950.

Art. 3.º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los opositores presentarán o enviarán al Registro General del Ministerio de Trabajo, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en el artículo anterior y el recibo de haber abonado 250 pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación General de este Ministerio o el aviso de haber remitido por giro postal el aludido importe.

Las instancias habrán de quedar presentadas antes de las trece horas del día en que se cumplan los treinta hábiles a partir de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, en la Escuela Social, calle Amador de los Ríos, 7, iniciándose los mismos en la segunda quincena del mes de mayo próximo.

Art. 4.º Los documentos acreditativos de que los opositores aprobados reúnen los requisitos exigidos en el artículo segundo se presentarán en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la terminación de los ejercicios

Art. 5.º Expirado el plazo de presentación de instancias el Ministerio publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 6.º Una vez publicadas las listas anteriormente indicadas se nombrará el Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 7.º El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios.

a) Desarrollo oral en el término de una hora y a razón de quince minutos como máximo por cada uno de cuatro temas del programa que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta misma fecha, conforme a las normas que siguen:

Primera.—Sociología, Economía, Estructuras Económicas, Productividad, un tema.

Segunda.—Derechos Civil, Mercantil, Político, Administrativo, Hacienda y Contabilidad, un tema.

Tercera.—Organización Administrativa del Ministerio, Legislación de Trabajo y Previsión, dos temas.

b) Exposición escrita de las infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que el opositor descubra en el ejercicio propuesto por el Tribunal sobre una supuesta visita a un centro de trabajo; providencias que corresponda adoptar en relación con las mismas; sanciones procedentes y su tramitación. Para el desarrollo de este ejercicio se concederá un plazo máximo de cuatro horas.

c) Descripción de una industria y estudio técnico y legal de las medidas de seguridad e higiene que deban adoptarse en la misma. Para este ejercicio escrito se dará un plazo de dos horas, como máximo.

Art. 8.º Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio

Los aprobados, al finalizar los ejercicios serán relacionados según el orden resultante de la puntuación obtenida y el Tribunal, a la vista de ésta y de los méritos que se aleguen y por los que pueda acreditarse una superior capacidad en orden al servicio o función, hará la propuesta definitiva de los opositores aprobados por el orden que les corresponda.

Dichos méritos se valorarán igualmente de cero a diez puntos.

Art. 9.º La adjudicación de vacantes en las Inspecciones de Trabajo se hará por el orden riguroso de la calificación definitiva de los opositores aprobados, reconociéndoseles el derecho a elegir entre las vacantes que antes del término de la oposición se den a conocer por el Tribunal.

Art. 10. La fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 11. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de diciembre de 1939 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICION A PLAZAS DE INSPECTORES TECNICOS DE TRABAJO

PRIMERA PARTE

Sociología, Economía, Estructuras Económicas, Productividad

1. El hombre. — La doctrina de la personalidad y la dignidad humana.

2. Conceptos previos: lo social — La cuestión social y la política social Justicia social

3. El trabajo: su concepto.—Sus aspectos filosóficos, ético y político social.

4. La Empresa: naturaleza social y jurídica.—Su unidad social.

5. El mundo antiguo. — Organización política, económica y social de Oriente, Grecia y Roma.

6. La esclavitud. — Su aparición. — La condición del esclavo en Roma. — Actuación del Cristianismo.—Evolución histórica.

7. La Edad Media. — El pensamiento político medieval. — Papado e Imperio — Organización social y económica. — Las nuevas clases sociales.—La tierra.

8. Los gremios. — Sus precedentes. — Surgimiento de las cofradías y el gremio.—Estructura interna. — Fines religiosos, económicos, sociales y políticos.—Evolución hacia la libertad profesional.

9. El Renacimiento. — Humanismo — El Príncipe — El Concilio de Trento — La Utopía.

10. El Siglo de Oro español.—El pensamiento político, social y económico de los teólogos moralistas españoles. — Mención especial de Vives, Vitoria Suarez y Mariana.

11. El Descubrimiento, la conquista y la colonización de América Leyes de Indias.—Instituciones sociales. — Encomien-das, mitas, obrajes. — Caja de comunidad. — Consideraciones de trabajo.—Consejo de Indias.

12. El Estado absolutista — La nueva literatura política — Los conceptos de nación y autoridad. — Despotismo ilustrado. — Realización interior, política y económica. — El Estado autoritario y expansivo.

13. Revolución francesa. — Los hechos históricos previos. — Reforma y revolución inglesa. — La revolución americana. Desarrollo de la revolución francesa. — Las declaraciones de derechos.—La Constitución.

14. Liberalismo. — Examen crítico de las principales posiciones de liberalismo político, económico y social.

15. Capitalismo, precedentes.—La revolución industrial, agrícola, comercial y de los transportes. — Evolución del capitalismo.

16. Socialismo. — Los pretendidos antecedentes. — Precursores. — Cooperativismo. — Socialismo científico. — Socialismo reformista.

17. Marxismo. — Exposición crítica de la doctrina marxista.

18. Laborismo. — Del Cartismo a las Trades Unions. — Actuación política — Supuestos básicos del laborismo. — Programa económico y social: realizaciones.

19. Comunismo.—La revolución rusa y sus antecedentes.—La ideología comunista, política, económica y social.—Etapas. La acción exterior del comunismo

20. Anarquismo. — Precedentes.—Clasificación y exposición crítica de las distintas tendencias anarquistas.

21. Sindicalismo — El sindicalismo como teoría política. — Influencia en otros sistemas.—Doctrinas atenuadas del sindicalismo.

22. Las internacionales sindicales. — Examen de las mismas.—Las internacionales católicas. — La Federación Mundial de Sindicatos y la Confederación Internacional de Sindicatos Libres

23. La doctrina social católica.—Principales doctrinarios.—Consideración de los españoles, con mención especial de Balmes y Donoso Cortés.

24. El Pontífice León XIII.—La Encíclica «Rerum novarum».—El Código Social de Malinas.—Pío XI.—La Encíclica «Quadragesimo Anno».

25. El Pontífice de Pío XII.—Doctrina social de sus documentos y mensajes.

26. Formas corporativas en distintos

Estados: Portugal y Austria.—El Fascismo.—El Nacional-Socialismo.

27. La política social de los Estados Unidos de Norteamérica.—Roosevelt y el New Deal.—La nueva política económica social. — El Plan Marshall y el cuarto punto del Presidente Truman.—Su desarrollo.

28. Los Estados democráticos contemporáneos. — Las fórmulas constitucionales y los sistemas de partido. — Régimen económico social. — Referencia especial a Francia, Alemania, Italia y Bélgica.

29. El Nacional-Sindicalismo español.

30. Economía y Ciencia económica. — Los precursores de los estudios económicos.—Economía Política y Política económica.—Política económica y Política social.

31. Las necesidades. — Sus clases y leyes. — Relación marginal de sustitución. Bienes.—Sus clases.

32. Población. — Política demográfica. Los grupos económicos de población.—Los programas de ocupación total.

33. La producción. — Sus factores. — Leyes de producción.—Productividad marginal.—Equilibrio de la producción.

34. Renta nacional. — Concepto. — Sistema de valoración. — Renta nominal y real. — Elementos que la integran. — Renta nacional de España: su consideración.

35. La Naturaleza, la Tierra.—Renta de la tierra.—Teorías.

36. El trabajo como factor de la producción. — Su valor económico. — Su retribución.

37. La Empresa.—Formas históricas.—Empresa individual y colectiva.—La Empresa como organización económica. — El beneficio del empresario.

38. Capital. — Concepto vulgar y económico del mismo. — Clases. — Teorías.—Ahorro. — Inversión. — Política de inversión.

39. Intereses. — Consideración histórica. — Teorías. — El sistema de Keynes.—Tasas de interés.

40. Circulación. — Comercio — Mercados, ferias y bolsas. — Comercio internacional: evolución doctrinaria. — Transportes.

41. Valor, utilidad y precio. — Teorías sobre el valor. — Precio de coste. — Sus elementos.

42. Precio de mercado. — Oferta y demanda. — Mercado perfecto. — Monopolio. — Política de precios.

43. Dinero y moneda. — Clases de dinero. — Teorías sobre su valor. Crédito: sus clases.—Política bancaria.

44. Ciclos económicos: clases.—Fases y factores.—Política de coyuntura

45. Distribución. — Distribución personal y funcional. — Distribución y propensión al consumo.

46. Consumo. — Economía de producción y economía de consumo. — La elección y el equilibrio del consumo. — Renta del consumidor. — Consumo general y nivel de vida.

47. Intervención estatal en la economía. — Posiciones puras. — Dirigismo.—Política financiera.

48. Estructuras económicas de España. Liberalismo. autarquía y espacios vitales.

49. Estructura económica de España.—Agricultura.—Especial estudio de los cereales, leguminosas y agríos.—La ganadería.

50. Minería. — Consideración especial del carbón y el hierro.—Energía eléctrica.

51. Pesca: conservas y salazones.

52. Industria metalúrgica e industria textil.

53. Estudio de otros sectores económicos de interés.

54. El comercio internacional. — El comercio interior. — Los transportes.

55. La política de grandes mercados internacionales. — Los tratados del mercado común europeo. — La zona de libre cambio.

56. Significación e importancia de la productividad.—Productividad y bienestar social. — Factores psicológicos que influyen en la productividad.—Actitud de Empresas y trabajadores. — Distribución de los beneficios obtenidos por aumento de productividad. — Productividad y seguridad económica.

57. Factores de orden económico e instituciones que influyen en la productividad. — Mercados, actividad económica, recursos, competencia, materiales, capital y crédito, régimen tributario, investigación industrial e intercambio.

58. La productividad en el seno de la Empresa.—La fábrica y sus instalaciones. Organización y control de la producción.

59. Cuestiones de personal que afectan a la productividad.—Cooperación, empleo, colocación, selección y formación profesional, ascensos, estudio y simplificación del trabajo, política de salarios, horario de trabajo, condiciones de trabajo, seguridad e higiene, servicios sociales, absentismo y movimiento de la mano de obra.

60. Objeto del estudio de tiempos y movimientos. — Su historia. — Taylor y Gilbreth. — Límites de aplicación. —Evolución de la teoría y práctica.

61. Mejora de métodos de trabajo. — Aspecto social y económico.—Normas generales. — Análisis y diagramas del proceso de fabricación y de recorrido.—Diagrama de actividad.—Análisis y diagrama de la operación. — Problemas que plantea un cambio de métodos.

62. Elementos de movimiento.—Gráficas del movimiento de las manos.—Principios de economía de movimientos en cuanto al trabajo corporal, puesto de trabajo, instalaciones y herramientas.—Estudio de micromovimientos.

63. Estudio de tiempos. — Cuestiones que suscita su aplicación. — Métodos y aparatos utilizados. — Determinación de tiempos base. — Valoración de la actuación. — Sistema de nivelación. — Tiempo normal.

64. Suplementos de tiempo. — Necesidades personales. — Estudio especial de la fatiga. — Variables de que depende. — Reducción. — Suplementos por demora.—Tiempo tipo.

65. Valoración de tareas. — Su importancia para establecer escalas de salarios. Características de los trabajos. — Sistema fundamental de la valoración. — Estructura de tarifas de retribución. — Desarrollo de un plan de valoración de tareas.

66. Calificación por el mérito.—Importancia y dificultades que presenta.—Principios fundamentales. — Métodos de calificación. — Puntuación. — Procedimiento. Aplicación del sistema.

67. Relaciones humanas.—Concepto. — Principios comunes a las distintas escuelas fundadas en la moral cristiana y en las doctrinas de la Iglesia Católica.—Fuero del Trabajo. — Influencia de las relaciones humanas en la productividad.—Distintas escuelas en el estudio de las relaciones humanas.

68. Dinámica de las relaciones humanas.—Organización espontánea de grupos. Técnica de información o comunicación.—Gestión de conflictos.—Su observación y análisis.—Moral de trabajo.—Fundamentos de la caracteriología y conducta.

69. Psicología industrial aplicada.—Motivación de la conducta laboral.—Bases para la motivación individual y de grupo. Análisis del clima de trabajo y de los problemas humanos.—Psicología del mando. — Conducción del personal. — Factores de acomodación. — Exploración de aptitudes y relaciones. — Técnicas de integración y formación.

70. Salarios. — Teorías. — Salarios nominal y real. — Sistemas de determinación de salarios (individual, familiar, vital y escala móvil).—Política de salarios.

71. Sistemas de retribución del trabajo. Salarios por unidad de tiempo, por pieza y por tarea. — Objetivos y factores fundamentales de los incentivos. — Sistemas basados en salarios garantizados y prima.—Incentivos calculados por piezas y por ahorro de tiempo; estudios comparativos.

72. Tarifas diferenciales de Taylor y Gantt. — Sistema Halsey de prima proporcional. — Sistema Rowan de prima limitada. — Caso de posible aplicación — Sistema de puntos. — Primas crecientes.

73. Aplicación de los sistemas de incentivos a grupos. — Incentivos suplementarios. — Ventajas e inconvenientes de los diversos sistemas de incentivo — Selección e implantación del sistema.

SEGUNDA PARTE

Derechos Civil, Mercantil, Político, Administrativo, Hacienda y Contabilidad

74. Idea general del Derecho.—Derecho objetivo y Derecho subjetivo.—Derecho público y Derecho privado. — Concepto y contenido del Derecho civil

75. Concepto y significado jurídico de las fuentes. — Clasificación jerárquica de las fuentes del Derecho.—Las fuentes del Derecho y espíritu del pueblo.

76. Concepto, requisitos y valor jurídico de la Ley. — Determinación de la norma jurídica en cuanto a su sentido. — Efectos y límite de eficacia de las normas jurídicas en el tiempo y en el espacio. — Disposiciones estatales sin significado de ley.

77. La persona como sujeto del Derecho. — Personas naturales. — Nacimiento, modificación y extinción de la personalidad. — Teoría de la representación.

78. Personas morales o sociales.—Concepto y teoría de las personas morales.—El elemento personal y real en las personas jurídicas.—Examen especial de algunas personas morales: Estado, provincia, municipio, Iglesia, comunidades religiosas, asociaciones piadosas, establecimientos de beneficencia e instrucción. — Causas de extinción de las personas jurídicas.

79. El negocio jurídico.—Concepto, especies y elementos del negocio jurídico.—Generación, perfección y consumación del acto jurídico.

80. Obligaciones. — Concepto; objeto y sujeto de las obligaciones. — Clases. — Efectos de la obligación: cumplimiento e incumplimiento. — Protección y garantía del crédito. — Transmisión de las obligaciones. — Extinción de las obligaciones

81. De los contratos en general. — Requisitos esenciales. — Capacidad para contratar. — División y definición de los contratos según el Código Civil.—Rescisión

y nulidad de los contratos.—Diferencias entre la rescisión, la nulidad y la ineficacia del contrato.

82. Contrato de sociedad. — Constitución y clases. — Efectos jurídicos del contrato de sociedad en cuanto a las obligaciones de los socios entre sí y a la administración. — Obligaciones de los socios para con un tercero. — Modo de extinguir la sociedad.

83. El contrato de arrendamiento de servicios en sus distintas clases.—Diferencias con el de arrendamiento de obras.—El contrato de arrendamiento de servicios y el de trabajo. — Peculiaridades de aquél a la luz de la doctrina y de la jurisprudencia. — Importancia del contrato de arrendamiento de servicios en los tiempos modernos.

84. La sucesión «mortis causa». — Concepto de la herencia. — Sucesión universal y particular. — Derechos y obligaciones transmisibles a los herederos.—Efectos jurídicos de la sucesión en las personas sociales.

85. El comerciante individual.—Carácter de la cualidad de comerciante.—Elementos doctrinales para determinarla. — Concepto legal del comerciante. — La capacidad comercial. — Obligaciones profesionales del comerciante.—Estudio especial de los libros de comercio.

86. Los actos de comercio. — Sus características: clases. — Actos de comercio y actos civiles: estudio comparativo. — Actos de comercio unilaterales.

87. Obligación comercial: sus elementos. — Clasificación de las obligaciones mercantiles. — La solidaridad en materia comercial.—Concepto y clasificación de los contratos mercantiles.—El contrato mercantil y el contrato civil.

88. La Sociedad mercantil en general: su concepto y carácter.—Sociedades civiles y comerciales. — Los elementos personales y patrimonial en la Sociedad mercantil. — Normas de constitución. — Personalidad jurídica de las compañías mercantiles. — Clasificación de las mismas.

89. Sociedades colectivas, comanditarias, simples y de responsabilidad limitada. — Idea y características de cada una de ellas. — Derechos y obligaciones de los socios. — Responsabilidad de estas sociedades frente a tercero.

90. La Sociedad Anónima: noción y caracteres.—Formas y condiciones de su constitución. — Patrimonio y capital social. — Organos de la Sociedad Anónima. Normas legales para su funcionamiento.—Noción del ejercicio social, balance, fondo de reserva y distribución de beneficios.

91. Sociedades Anónimas en particular. Compañías de crédito: sus clases y reglas especiales que le son aplicables.—La Sociedad cooperativa: idea de su regulación jurídica.—Las Sociedades mutuas de Seguros.

92. Transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades mercantiles.

93. Idea general de la suspensión de pagos en el Derecho español.—La quiebra. Elementos personales y patrimoniales de la quiebra. — Soluciones del juicio de quiebra. — Quiebra de Sociedades. — Rehabilitación.

94. El Estado. — Teorías acerca del Estado. — Elementos del Estado. — La autoridad del Estado y el problema de la soberanía. — Fines del Estado. — Doctrina de los medios del Estado

95. Formas de Estado: Estados unitarios y Estados compuestos.

96. El Estado, la Nación y la Patria.

97. Funciones y poderes del Estado.—División de las funciones estatales.—Origen y legitimidad del Poder. — Diferentes teorías sobre la división de Poderes.

98. Formas de gobierno. — Liberalismo democrático y sindicalismo.—Monarquía. República. — Régimen parlamentario y de separación estricta. — Otras formas de gobierno. — Polémica en torno a las formas de gobierno.

99. El Poder constituyente: constituciones españolas. — Idea de la representación: su fundamento, naturaleza, grado y clase.

100. El Estado español actual. — La revolución y el Movimiento Nacional Sindicalista.

101. Normas programáticas del nuevo Estado: su exposición.

102. Leyes fundamentales del nuevo Estado español.—Estudio especial del Fuero de los españoles.

103. El Fuero del Trabajo: su naturaleza jurídica. — Exposición esquemática de sus declaraciones. — Estudio paralelo del Fuero del Trabajo y la doctrina social católica.

104. Los principios fundamentales del Movimiento. — Su explicación y exégesis.

105. Las realizaciones prácticas del Fuero del Trabajo a través de la legislación social.

106. Instituciones políticas de España. El Jefe del Estado.—La Ley de Sucesión.—Ley de Referéndum nacional.—El Consejo del Reino y el Consejo de Regencia.—Organos del Movimiento.

107. El Consejo de Ministros. — Las Comisiones delegadas del Gobierno. — Oficina de Coordinación y programación económica.

108. Las Cortes Españolas. — Antecedentes históricos. — Organización, competencia y funcionamiento.

109. El Sindicato Vertical: Concepto, caracteres y funciones. — El Sindicato Vertical y el Sindicato horizontal.—Principios de unidad y ordenación sindical.

110. El Derecho administrativo y la ciencia de la administración.—El Derecho administrativo y las Ciencias políticas y sociales.

111. Fuentes del Derecho administrativo. — Consideración especial de la Ley y el Reglamento. — Codificación administrativa.

112. El Poder legislativo y la Administración. — Potestad de mando. — Potestad reglamentaria.—Potestad correctiva.—El poder judicial y la Administración.

113. Idea de la relación jurídica administrativa.—Los derechos públicos subjetivos.—Clases de derechos públicos subjetivos. — Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídicoadministrativas.

114. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases de funcionarios públicos.—Nacimiento de la relación jurídica.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos. — Término de la relación jurídica.

115. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios del Estado.—Procedimiento especial contencioso-administrativo en materia personal.

116. Los actos administrativos. — Sus clases.—Requisitos de los actos administrativos. — Revocación de los actos administrativos. — Teoría del silencio administrativo.

117. Responsabilidad del Estado y de la Administración.—Diferentes doctrinas.

La culpa personal del Agente en la responsabilidad de la Administración.—Estudio especial de la legislación española sobre la materia.

118. El secreto profesional del funcionario.—Celos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

119. Los Servicios públicos.—Modos de gestión.—Empresas de economía mixta.—Concesiones administrativas. — Las obras públicas y sistemas de ejecución.

120. Policía de la industria y del comercio.—Ideas generales.—Limitación en la industria e interés público: sus diversas modalidades.

121. Esferas de la Administración pública.—Administración central.—Sus departamentos y órganos consultivos.—Consejo de Estado.

122. El Consejo de Economía Nacional. Composición y funciones.

123. Administración local. — Organos y funciones de la Administración provincial. Organos y funciones de la Administración municipal. — La Administración en las Plazas y Provincias africanas.

124. La Administración Central y la Administración Local en España.—Relaciones entre la Administración Local y la Administración del Estado.—La descentralización y sus clases. — La nueva descentralización por servicios.

125. Delegación de atribuciones de las autoridades de la Administración del Estado.—El procedimiento administrativo.

126. Administración corporativa. — Las Instituciones nacionales en la Administración española.

127. La Administración y la Jurisdicción.—El procedimiento gubernativo.—Procedimiento económico-administrativo. — El Estado como demandante y demandado.

128. Lo contencioso-administrativo. — Concepto doctrinal. — Clases de recursos contencioso-administrativo. — Legislación comparada. — Procedimiento y ejecución de sentencias.

129. La Hacienda Pública. — Concepto y evolución — Gastos públicos: sus clases. — Repercusión de los gastos públicos.

130. Ingresos públicos: su clasificación. Sistema tributario español.

131. Impuestos: sus clases. — Tasas.—Contribuciones especiales. — La Deuda Pública.

132. El presupuesto: naturaleza jurídica y económica. — Clases de presupuestos. Política presupuestaria.

133. Contabilidad del Estado. — Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. — Cajas especiales. — Intervención general.—Tribunal de Cuentas.

134. Contabilidad: concepto y fines.—Sistemas contables. — Contabilidad por partida doble. — Hechos contables: concepto y clasificación.

135. Libros de contabilidad. — Su objeto y procedimiento para llevarlos.—Disposiciones sobre los mismos en relación con el comerciante individual y las Sociedades. — Su custodia. — Su examen por la Inspección de Trabajo.

136. Asientos, conceptos, clasificación y principios para su redacción. — Cuentas: conceptos y clasificación.—Leyes de cuentas.

137. Patrimonio y capital.—Cuentas de capital.—Fondos de reserva.—Determinación de coeficientes de gastos generales.—Inventario.—Grupos básicos en el mismo. Valoración de los elementos del activo y del pasivo.

138. El ejercicio contable.—Duración y liquidación del mismo. — Operaciones que

comprende. — Balance de comprobación y saldos.

139. Comparación del inventario por el balance de saldos provisionales — Mención especial de la cuenta de pérdidas y ganancias. — Balance de saldos definitivos. — Cierre y reapertura de cuentas.— Estado de situación.

140. Examen de balances — Los balances y la tributación y su relación con la participación de los beneficios de los trabajadores. — Consecuencias que se deducen del balance respecto a la situación económica de la Empresa.

141. Verificación de contabilidad. — Fines de la verificación. — Medios para efectuarlo. — Comprobación de cuentas.— Investigación de fraudes.

TERCERA PARTE

Organización administrativa laboral. Legislación de Trabajo y Previsión

142. Derecho social internacional. — La Reglamentación Internacional del Trabajo. — Precedentes. — Realizaciones. — Declaraciones internacionales.

143. La Organización Internacional de Trabajo. — Estructura y funciones — El Consejo Económico-Social de la O. N. U.

144. Las Organizaciones Internacionales Regionales de Trabajo.—La Organización Ibero-Americana de Seguridad Social.

145. La Organización de los Departamentos de Trabajo. — Seguridad Social y Asuntos Sociales en el extranjero.— Estudio de la legislación comparada.

146. Principales convenios internacionales adoptados por la Oficina Internacional de Trabajo. — Su consideración especial como fuentes del derecho de trabajo. Estudio de las principales recomendaciones.

147. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.

148. El Ministerio de Trabajo. — Los Servicios Centrales.—Cuerpos de funcionarios al servicio del Ministerio.

149. La Subsecretaría de Trabajo.—Su organización y funciones. — El Servicio de Trabajos portuarios.

150. La Dirección General de Trabajo. Organización y funciones. — Estudio detallado de las diversas secciones dependientes de la misma.—El Servicio de Normas Laborales.

151. La Dirección General de Previsión.—Organización y funciones.—Estudio de sus diversas secciones.

152. Servicio de Mutualidades Laborales. — Organización y funciones. — Características de las Entidades de Previsión Laboral.

153. La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. — Organización y funciones. — La Inspección de Magistraturas.

154. La Dirección General de Empleo. Estudio de sus Servicios.

155. La Secretaría General Técnica.—Su estructura y atribuciones. — Estudio especial de sus asesorías.

156. Los Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo. — Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo.—Los Servicios de Colocación.

157. El Instituto Nacional de Previsión. Historia, características, organización, funcionamiento y actividades del mismo. — Sus órganos provinciales y locales

158. El Instituto Social de la Marina.—Organismos e instituciones dependientes del mismo.

159. El Instituto Español de Emigración.—Sus relaciones con los servicios administrativos del Ministerio de Trabajo.

160. La Organización Sindical española. — La Delegación Nacional de Sindicatos. — Sindicato Nacional. — Obras Sindicales.

161. Las Delegaciones provinciales de Sindicatos.—Organismos provinciales, comarcales y locales.

162. Inspección del Trabajo.—Legislación extranjera.

163. Inspección del Trabajo. — Antecedentes en España. — La Inspección de Seguros Sociales. — La Inspección de Emigración.

164. La Inspección de Trabajo en la actualidad. — Objeto y competencia. — Organización de la Inspección. — La Sección Central de Inspección y los servicios provinciales.

165. La Inspección de Trabajo. — Actuación de la Inspección.—Procedimiento en materia de legislación laboral.

166. La Inspección de Trabajo.—Actuación y procedimiento en materia de Subsidios y Seguros Sociales y Mutualidades Laborales.

167. La Inspección Especial de Centros regidos o administrados por el Estado.—Otras funciones de las Inspecciones de Trabajo: Informes sobre crisis clasificación profesional y en los procedimientos que por accidente de trabajo se sustancian ante las Magistraturas de Trabajo.

168. La Inspección de Trabajo en materia de emigración. — Su actuación en las provincias del interior y en los puertos de embarque.

169. La Inspección de Emigración en viaje. — Médicos de emigración y personal sanitario y de servicio.—Repatriación de emigrantes.

170. Las Empresas navieras y consignatarias y el régimen migratorio.—Reconocimiento de los buques de emigrantes.

171. Los principales tratados de emigración suscritos por España.

172. La Inspección Técnica de Previsión.—Antecedentes.—Organización y funciones.—Su relación con la Inspección de Trabajo.

173. La Magistratura de Trabajo. — Precedentes españoles y organización extranjera.

174. La jurisdicción laboral en España. La Magistratura de Trabajo.—Su organización y funcionamiento. — Competencia de la Magistratura de Trabajo.—Procedimientos.—La iniciativa oficial en el proceso de trabajo; intervención de la Inspección y de la Delegación de Trabajo a este respecto.

175. Tribunal Central de Trabajo.—Su organización.—Anticipos reintegrables por sentencias recurridas.—Recurso de suplicación.

176. Sala Sexta del Tribunal Supremo. Organización y competencia.—Recurso de casación.—Recurso en interés de la Ley.

177. Formación profesional.—Selección profesional.—Escuelas de Trabajo y de Capacitación Social.—Escuelas de Artes y Oficios.—La Inspección del Ministerio de Trabajo en las Escuelas privadas de Formación Profesional.

178. La formación humanística del trabajador.—Los Institutos y las Universidades Laborales.

179. El Derecho Social; la diversidad de concepciones del Derecho Social.—Su contenido.—El Derecho Social y el Derecho Económico.

180. Integración sistemática del Dere-

cho del Trabajo.—El Derecho del Trabajo y el Derecho Privado. — El Derecho del Trabajo y el Derecho Público.

181. La evolución del Derecho del Trabajo hasta su contitucionalización.

182. Derecho al trabajo.—Leyes e instituciones que lo garanticen.—Dignidad del trabajo.

183. Resumen histórico de la legislación española del trabajo.

184. La obra legislativa del nuevo Estado español.—Síntesis de la legislación vigente del trabajo.

185. Convenios internacionales adoptados por la O. I. T., ratificados por España en materia de legislación laboral.

186. Convenios bilaterales suscritos por España en materia de legislación laboral. 187. Fuentes del Derecho laboral. — Fuentes generales.—Fuentes especiales.—Prelaciones y vigencia/s.

188. Usos y costumbres: sus valores jurídicos en materia de trabajo — Jurisprudencia. — Resoluciones administrativas.

189. Reglamentación del trabajo.—Naturaleza y fundamento. — Sistemas.—Antecedentes de la legislación española.

190. Procedimiento del Ministerio en la reglamentación del trabajo.—Reglamentos de régimen interior.—Tramitación administrativa de los expedientes.—Política de salarios.

191. El Derecho colectivo del trabajo. Estudio doctrinal de los convenios colectivos sobre condiciones de trabajo.

192. Los Convenios colectivos de trabajo en la legislación comparada.

193. Convenios colectivos sindicales.—Su naturaleza y fines.—Intervención de la Organización Sindical en los Convenios colectivos.—Su tramitación y aprobación.

194. El Contrato de Trabajo.—Su regulación en la legislación extranjera

195. El Contrato de Trabajo en la legislación española.—Su concepto y definición legal.—Clases y modalidades.—Su naturaleza.

196. El Contrato de Trabajo en la legislación española.—Sujetos y objetos.—Limitaciones a la libertad contractual.—Derechos y obligaciones.

197. Preparación para el trabajo.—El preaprendizaje.—El Contrato de aprendizaje.

198. Contratos especiales de trabajo.—El Contrato de embarque.

199. Contratos especiales de trabajo.—El trabajo a domicilio. — Características del trabajo doméstico.

200. El trabajo de la mujer y de los menores.—Descansos.

201. Remuneración del trabajo.—El salario. — Doctrina. — Sus especies. — Salarios mínimos. — Salario familiar.—Determinación del salario.

202. Sistemas de retribución con incentivo en la Ley de Contrato de Trabajo y en las reglamentaciones laborales.—Determinación y modificación de tarifas.—Aumentos periódicos por años de servicios.—Retribución de trabajo de distinta categoría.

203. Retribución del trabajo a domicilio.—Participación en beneficios de la Empresa: doctrina.—Sistema en las reglamentaciones de trabajo.

204. Gratificaciones periódicas en las reglamentaciones.—Plus familiar.

205. Protección legal y fiscal del salario.—Prelación de créditos.—Inembargabilidad de los salarios.

206. Clasificación profesional.—Normas generales y específicas de las reglamenta-

ciones de trabajo.—Plantillas y escalafones.—Ascensos.

207. Jornada de trabajo.—Antecedentes.—Normas de aplicación general.—Exclusiones.—Jornadas especiales por la naturaleza del trabajo.

208. Jornada de trabajo en los transportes ferroviarios por carretera, marítimos y aéreos.

209. Descanso dominical y en días festivos.—Vacaciones anuales retribuidas.

210. Normas generales y propias de las reglamentaciones de trabajo sobre descanso dominical y vacaciones.

211. Licencias, excedencias, traslados, permutas y desplazamientos en servicio: preceptos generales y de las reglamentaciones de trabajo sobre la materia.—Pluses de distancia y de transportes.

212. Derecho disciplinario laboral.—Premios y sanciones a los trabajadores.—Disposiciones generales y propias de las reglamentaciones de trabajo sobre esta materia.

213. Suspensión de la relación contractual: causas que pueden motivarla.—Novación y extinción del Contrato de trabajo.

214. Subrogación de la relación jurídica laboral.—Interrupción de la actividad laboral: causas y efectos.

215. Despidos: sus clases.—Mención de los especiales.—Procedimientos.—Acciones.—Indemnizaciones.—Readmisión.—Transición.—Prescripción de acciones.

216. Jurados de Empresa.—Organización, naturaleza y funciones.—Enlaces sindicales.

217. El trabajo en los ramos de Guerra, Marina y Aire.

218. El trabajo de extranjeros en España.

219. El trabajo en los servicios portuarios.

220. El trabajo en plazas y provincias africanas.

221. La lucha contra el paro forzoso.—Doctrina.—Planteamiento general del problema.—Causas e importancia del paro.—La previsión de sus efectos.

222. La prevención del paro forzoso en España.—Legislación española de protección contra el paro.

223. Política social de la vivienda.—Antecedentes.—Viviendas de renta limitada y viviendas de urgencia social.

224. Seguridad e higiene en el trabajo.—Antecedentes.—Legislación extranjera.

225. Aspecto social y económico de la seguridad e higiene del trabajo.—Influencia de la producción.—Puntos fundamentales y desarrollo de un plan de seguridad.—Organización de la prevención, enseñanza y mantenimiento del espíritu de seguridad.

226. Inspecciones de seguridad.—Técnicos de seguridad.—Propaganda de la prevención.—Registro, informes y estadísticas de accidentes.

227. Seguridad, higiene, comodidad y bienestar de los trabajadores.—Disposiciones de carácter general.—Examen del Reglamento general vigente.

228. Preceptos sobre la seguridad e higiene del trabajo contenidos en la legislación de Accidentes y Enfermedades pro-

fesionales.—Misión de la Inspección de Trabajo a este efecto.—Legislación de otros Departamentos relacionada con esta materia.

229. Los Comités de Seguridad e Higiene.—Disposiciones sobre seguridad e higiene especialmente aplicables a mujeres y menores.

230. Los servicios médicos de Empresa.

231. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las reglamentaciones nacionales de trabajo de las industrias de la alimentación (azucarera, cervecera, chocolatera, galletera, lácteas y cárnicas) y en las industrias químicas, tintorerías, fosforeras y del frío industrial.

232. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las reglamentaciones nacionales de trabajo para las industrias del papel, prensa, artes gráficas, maderas, corcho, cuero y pieles.

233. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las reglamentaciones de trabajo para las industrias del vidrio, cerámicas y sus derivados, construcción, cemento y tejas y ladrillos.

234. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las reglamentaciones nacionales de trabajo para las industrias siderometalúrgicas, transportes y trabajos portuarios.—Actuación de la Inspección de Trabajo en esta materia en las industrias extractivas.

235. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las reglamentaciones nacionales de trabajo para las industrias textiles.

236. El ahorro.—Su evolución e interés social en España.—Origen, desarrollo, funciones y organización de las Cajas de Ahorro popular.

237. La previsión privada.—Montepíos y Mutualidades de previsión social.—Origen, desarrollo y régimen legal vigente.—La beneficencia en nuestro país.

238. La previsión social en España.—Origen, concepto, fundamento y forma de la previsión en la vigente legislación española.

239. La seguridad social.—La seguridad social en la vigente legislación española.—Su proyección en la familia del trabajador.—La seguridad social española y el seguro total.

240. Síntesis de la legislación de previsión en España.

241. El accidente de trabajo.—La doctrina.—La enfermedad profesional en la legislación extranjera y española.

242. El Seguro de Accidentes de Trabajo en España.—Antecedentes.—Definición legal.—Responsabilidad.—Incapacidad e indemnizaciones.—Obligaciones patronales.—Readaptación y revisiones.

243. El Fondo de Garantía del Seguro de Accidentes de Trabajo.—Procedimiento, reclamaciones y sanciones.—Exenciones.—Ley de Accidentes de Trabajo en los Ministerios, Corporaciones públicas y Servicios dependientes.—Reaseguro obligatorio.

244. El Seguro de enfermedades profesionales.—Consideración especial de la silicosis como enfermedad profesional.

245. El Subsidio Familiar.—Examen de sus principales disposiciones.—Especial

mención de las que afectan a la Inspección de Trabajo.

246. Subsidios de viudedad, orfandad y escolaridad.—Legislación vigente.—Premios a la nupcialidad.—Premios a la natalidad.

247. Normas que regulan la aplicación del régimen de asignaciones familiares a los funcionarios y trabajadores del Estado, Provincia y Municipio.—El Subsidio familiar y los trabajadores del mar.—El Subsidio familiar y los trabajadores a domicilio.

248. Régimen especial de Subsidio Familiar y de Vejez en la agricultura.

249. El Seguro de Vejez e Invalidez.—Antecedentes.—Régimen vigente.

250. Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigente.

251. Seguro de Enfermedad.—La doctrina.—Proceso histórico en el cuadro de la previsión.—Antecedentes del Seguro de Enfermedad en España.

252. El Seguro de Enfermedad en la legislación vigente.—La Inspección de Trabajo en el Seguro de Enfermedad

253. Seguro de Enfermedad.—Concuerdo de entidades colaboradoras.—Médicos y personal sanitario.—Inspección sanitaria del Seguro.

254. Disposiciones sobre Seguros Sociales Unificados en España y contenidos de las mismas.—Concepto de salarios a efectos de cotización en los Seguros Sociales Unificados, Mutualidades Laborales y Accidente.

255. El Seguro Escolar.—Los Seguros voluntarios que administra el Instituto Nacional de Previsión.

256. La previsión contra el paro forzoso.—Doctrina.—Medidas legales vigentes en España y protección económica al parado.

257. El Seguro de Paro Tecnológico.—Su procedimiento administrativo.—Concesión de subsidio de paro en casos especiales.

258. Nuevas modalidades de la previsión obligatoria.—Antecedentes y régimen actual de las Mutualidades Laborales y normas fundamentales que las regulan.—Notas características de los Estatutos sociales de estas Instituciones

259. Normas vigentes para hacer efectivas primas impagadas por Seguros Sociales Unificados y Mutualidades Laborales.—Exposición de su proceso.—Los derechos de los trabajadores y la falta de pago de primas por la Empresa.

260. Sanciones por incumplimiento de la legislación en materia de previsión.

261. Los emigrantes y los Seguros sociales.—Legislación general española sobre emigración.—Emigración y previsión. Las obras de asistencia social.—Legislación extranjera en esta materia.

262. Convenios internacionales y tratados bilaterales en materia de previsión ratificados y suscritos por España.

263. Economatos.—Antecedentes.—Legislación vigente sobre economatos laborales.—Función social de los economatos.—Intervención del Estado.

264. El movimiento cooperativista.—Legislación española sobre cooperativas.—Función social de las cooperativas.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

CONCURSO

Acordado por este Ministerio contratar, mediante concurso público, el servicio de elaboración de pinturas, esmaltes, barnices y secantes para la Marina se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Los pliegos de condiciones generales para este concurso, así como las especificaciones y características, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las ofertas se harán con sujeción al modelo que figura a continuación en papel reintegrado, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con los detalles que expresa la condición sexta de dicho pliego.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al efecto del concurso, podrá efectuarse en la Dirección de Material de este Ministerio cualquier día no feriado y en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para su celebración. Asimismo se admitirán durante un plazo de treinta minutos, ante la Junta de dicho concurso que se constituya al efecto.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores para garantizar su proposición será una cantidad no inferior a 100.000 pesetas.

El importe de los anuncios será abonado por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o como Apoderado de la Entidad industrial que concurre), con domicilio en calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número (o en el «Diario Oficial» de este Ministerio número), para adjudicar el servicio a la Marina de elaboración, envase, análisis y distribución de pinturas, esmaltes, barnices y secantes, así como el de transformación de las primeras materias necesarias para dicha fabricación, se comprometo a llevar a cabo dicho servicio, con estricta sujeción a las características determinadas en el pliego de condiciones técnicas que figura en el concurso, a las especificaciones aprobadas por el Estado Mayor de la Armada y al pliego de condiciones legales señalado para este concurso, que se comprometo a cumplir en toda su integridad en el precio de (en letra) pesetas por kilogramo, con arreglo a la siguiente escala, según el volumen de las fabricaciones:

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

El concursante podrá adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que, sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime neces-

sario consignar para la mejor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concurso.
13.326.

* * *

Comandancias Militares

CEUTA

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Fragata, Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Ceuta y Capitán de su puerto.

Hago saber: Que habiéndose solicitado de esta Comandancia Militar de Marina autorización para extraer los restos del buque italiano «Eanthia», hundido en aguas de esta jurisdicción desde el 9 de diciembre de 1911, y no constando en esta Dependencia quiénes puedan ser los propietarios del mismo, por el presente se hace constar que aquellas personas o Entidades que pudieran justificar la propiedad o tener interés o parte en la misma respecto a este buque, por escrito lo comunicarán a esta Dependencia en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ceuta, 2 de diciembre de 1958.—El Comandante militar de Marina, Hermenegildo Sillero.

6.847.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de mayo de 1946 a favor de doña Angela León Gallego, con los números 725.220 de entrada y 91.431 de registro, correspondiente a reclamación por liquidación de C. especiales, a disposición del Ayuntamiento de Madrid, importante 1.596,45 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para, que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.854.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo-talónario expedido por esta Caja General en 17 de febrero de 1931, con los números 293.817 de entrada y 124.699 de registro, correspondiente a don Francisco Quesada Marviezo, para garantía de Agente de Aduanas de Garrucha, a disposición del señor Administrador de la Aduana de Garrucha, formado por un título de la se-

rie C, núm. 71.245, de la emisión 1 de octubre de 1949, canjeado por el núm. 67.178, de la misma serie C, por un valor de 5.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.852.

* * *

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de dos depósitos, números 358.177 y 413.247 de entrada y 168.326 y 216.854 de registro, de 38.000 y 25.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Andrés Gómez Sánchez, de su propiedad, en 15 de noviembre de 1950 y 18 de octubre de 1956, y en garantía de la construcción del Grupo escolar de Albuñol (Granada), con carnets número 21.764 y 84.720, respectivamente, esta Caja General de Depósitos en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como los carnets mencionados.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.851.

* * *

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito, números 344.238 de entrada y 157.844 de registro de cinco mil pesetas, en Amortizable 3,5 por 100, constituido por don Francisco Cambronero Talavera en 31 de julio de 1946 en garantía de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 y 30 al 34 del camino comarcal de Munera a Mahora (Munera a La Roda), con carnet de intereses número 18.903, esta Caja General de Depósitos en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto así como el carnet.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.850.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo-talónario expedido por esta Caja General en 16 de julio de 1958, con los números 919.530 de entrada y 196.689 de registro, correspondiente a don Manuel Quintas Aramendia, para garantía de la adjudicación que le fué hecha por el General de Sanidad Militar de la Sexta Región de Burgos en la subasta de materia radiofónica celebrada en Burgos el 21 de mayo de 1958 importante 1.288 pesetas con 23 centimos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Cen-

tral, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de diciembre de 1958. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.853.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito, números 771.162 de entrada y 116.327 de registro, de 79.765 pesetas en metálico, constituido por Compañía Española de Petróleos, S. A., en 22 de agosto de 1950, en garantía de las obras comprendidas en la concesión de una parcela de terreno en la margen derecha de la Corta de Tablada, en el puerto de Sevilla, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de diciembre de 1958. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.855.

BADAJOS

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 71 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en los expedientes que después se relacionan, instruidos por aprehensión de los generos que también se indican, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponerse durante el día siguiente al de la publicación de la presente notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión de este Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 19 de diciembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar los expedientes que a continuación se indican, instruidos por aprehensión de los generos que también se señalan, y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica a los interesados, de los que se conoce su domicilio, para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 73 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años; significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Número de expediente 1.025 de 1958.— Encartados: José María Baldominos Mesón y Manuel Florencio Martín Márquez (a) «Florique».—Generos intervenidos: 470 kilogramos café torrefactado portugués y un automóvil.

Número del expediente: 1.494 de 1958.— Encartados: Vainim Marqués dos Santos y Fernando Marqués.—Generos intervenidos: 286 kilogramos de cobre y un automóvil.

Badajoz, 5 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal
6.863.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo Manuel Mingorance Gutiérrez, que lo tuvo en la calle San José Baja, número 10, de Granada, se le hace saber por medio del presente que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 29 de diciembre de 1958, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de dos relojes-despertadores afectos al expediente número 522 de 1958, y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Huelva, 4 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás.
6.866.

Subdelegaciones

CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, sin interés, constituido en esta subursal de la Caja General por doña Antonia Ros Rosique, de su propiedad, en 16 de septiembre de 1957, con los números 10 de entrada y 2.198 de registro por 5.064,29 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Subdelegado de Hacienda, para la suspensión del procedimiento de cobranza del recibo número 4.516, correspondiente al año 1953, se hace pública la pérdida de dicho resguardo, con la advertencia de que, una vez transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, quedará cancelado a todos los efectos el resguardo extraviado de referencia, expidiéndose uno nuevo en sustitución, de conformidad con lo preceptado por el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929.

Cartagena, 29 de noviembre de 1958. El Subdelegado de Hacienda, Eduardo Fernández.
6.858.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CACERES

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SUBASTA

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, acordó anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan de 1958.

Reparación de la travesía y accesos de Malpartida de Plasencia:

Tipo de subasta, 277.120,50 pesetas.
Plazo de ejecución, diez meses.
Fianza provisional, 5.542,41 pesetas.
Fianza definitiva, 11.084,82 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de las obras podrán ser examinados en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, que acompaña, que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas con arreglo a los cuales se abre a subasta las obras de, se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

Las proposiciones, extendidas en papel convenientemente reintegrado se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: Proposición para optar a la subasta de las obras de en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará resguardo de fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, una declaración en que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en la Excma. Diputación Provincial ante la Mesa de subasta a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 6 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Licio de la Fuente.
4.686.

LEON

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de la obra del «Plan provincial de obras y servicios para 1958, abastecimiento de aguas de San Miguel de las Dueñas y Congosto, en el Ayuntamiento de Congosto (primera fase)».

Las características de esta obra son las siguientes:

Tipo de licitación: 643.714,44 pesetas.
Fianza provisional: 12.874,98 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación

Plazo de ejecución: Doce meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Palacio de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se efectuará en la Secretaría de la Comisión, Palacio de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las diez y a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de». En sobre aparte, el licitador presentará: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad, último recibo de la contribución industrial, carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954 y declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará constituida por el excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Comisión; el señor Abogado del Estado; el señor Interventor provincial de Hacienda y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 5 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Antonio Alvarez-Rementería.

Modelo de proposición

D. Dn vecino de con domicilio en calle de provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de 19..... en su propio nombre y representación (o en representación de y con poder bastante), enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, respectivamente, los días y de de 195... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en las mismas, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichas condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

4.697.

ORENSE

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Existiendo error en los tipos de subasta, fianzas provisionales y plazos de ejecución que figuran en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 5 del corriente, se rectifican a continuación en los términos que se expresan:

Número 1.—Abastecimiento de agua a El Bollo.

Tipo de subasta: 875.762,88 pesetas.
Fianza provisional: 17.515,25 pesetas.

Número 2.—Abastecimiento de agua a Ginzo de Limia.

Tipo de subasta: 633.456,86 pesetas.
Fianza provisional: 12.669,13 pesetas

Número 3.—Abastecimiento de agua a la villa de Ribadavia y lugar de San Cristóbal.

Tipo de subasta: 2.514.544,62 pesetas.
Fianza provisional: 50.290,89 pesetas.

Número 4.—Abastecimiento de agua a la villa de Verín y Barrio de San Lázaro.

Tipo de subasta: 2.206.104,19 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
Fianza provisional: 44.122,08 pesetas.

Número 5.—Defensa en El Barco contra avenidas del río Sil.

Tipo de subasta: 466.814,89 pesetas.
Fianza provisional: 19.336,29 pesetas.

Número 6.—Abastecimiento de agua al pueblo de Añanes, municipio de Cualedro.

Tipo de subasta: 375.766,59 pesetas.
Fianza provisional: 7.515,33 pesetas.

Número 7.—Abastecimiento de agua al pueblo de San Vicente, del municipio de Villamartin de Valdeorras.

Tipo de subasta: 263.836,47 pesetas.
Fianza provisional: 5.276,72 pesetas.

Número 8.—Abastecimiento de agua al pueblo de Bajeles, del municipio de Villamartin de Valdeorras, en su 1.ª etapa.

Tipo de subasta: 286.292,69 pesetas.
Fianza provisional: 5.725,85 pesetas.

Número 10.—Camino vecinal número 213, de Otar de Pregos a Chandoiro.

Tipo de subasta: 698.852,52 pesetas.

Fianza provisional: 13.977,05 pesetas.

Número 11.—Camino vecinal número 195, de Petín a Carballeda.

Tipo de subasta: 699.818,60 pesetas.
Fianza provisional: 13.996,37 pesetas.

Número 12.—Camino vecinal número 88, de la carretera de Puente Castrelo a San Gregorio a Puenteveva.

Tipo de subasta: 749.976,48 pesetas.
Fianza provisional: 14.999,52 pesetas.

Número 13.—Camino vecinal número 32, de Progo a Villardevos.

Tipo de subasta: 1.799.620,26 pesetas.
Plazo de ejecución: Veintiocho meses
Fianza provisional: 35.992,40 pesetas

Número 14.—Camino vecinal número 81, de Puente Iríjo a La Hermita.

Tipo de subasta: 1.018.487,69 pesetas.
Fianza provisional: 20.369,75 pesetas

Número 15.—Camino vecinal número 9, de Vences a Arcucelos.

Tipo de subasta: 579.989,75 pesetas.
Fianza provisional: 11.599,79 pesetas.

Número 16.—Camino vecinal de La Peroja a Vales, por Miralles.

Tipo de subasta: 1.199.954,21 pesetas
Fianza provisional: 23.999,08 pesetas.

Número 17.—Camino vecinal número 407, de Gustey a Peaes, por La Peroja (sección desde Fuente Arcada).

Tipo de subasta: 2.099.999,96 pesetas.
Plazo de ejecución: Veintiocho meses.
Fianza provisional: 42.000 pesetas.

Número 18.—Camino vecinal número 260, de San Martín a Medeiros, por Flariz.

Tipo de subasta: 1.559.999,99 pesetas.
Fianza provisional: 31.200 pesetas.

Número 19.—Camino vecinal número 334, de Ganade a Castelaus.

Tipo de subasta: 1.049.843,22 pesetas.
Plazo de ejecución: Veintiocho meses.
Fianza provisional: 20.996,86 pesetas.

Número 20.—Camino vecinal de Moreiras a Trelle.

Tipo de subasta: 749.928,85 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
Fianza provisional: 14.998,57 pesetas.

Número 21.—Camino vecinal de Bogos a Beiro.

Tipo de subasta: 137.999,31 pesetas.
Fianza provisional: 2.759,98 pesetas.

Número 22.—Camino vecinal de Cobas a Loña del Monte.

Tipo de subasta: 1.069.968,86 pesetas.
Plazo de ejecución: Veintiocho meses.
Fianza provisional: 21.399,37 pesetas

Número 23.—Camino vecinal número 151, sección entre el origen y Queguas.

Tipo de subasta: 1.999.984,20 pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta meses.
Fianza provisional: 39.999,68 pesetas

Por razones de urgencia el plazo de presentación de proposiciones para todas las subastas se reduce a los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al propio tiempo, se hace público que para las subastas números 2, 3, 6 y 7 pueden presentarse proposiciones al alza del tipo señalado, expresando el tanto por ciento.

Orense, 10 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, 4.757.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

SEVILLA

EXPROPIACIÓN

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que hay necesidad de ocupar con motivo de la ejecución de las obras de «Prolongación de la Vía de Su Eminencia, tramo comprendido entre el kilómetro 536,170 de la C. R. IV, de Madrid a Cádiz, y el kilómetro 3,920 de la C. N. 334, de Sevilla a Granada, término municipal de Sevilla», y

Resultando que la relación de propietarios afectados por la expropiación ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de octubre de 1958. en el diario «Sevilla» de 21 de octubre y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes y año, concediendo un plazo de quince días para completar datos u oponerse por razones de fondo o forma a la ocupación que se intenta; habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se presentase ningún escrito de oposición, según certificaciones expedidas por el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y por esta Jefatura el 18 de noviembre de 1958 y el 22 de igual mes y año;

Resultando que la Abogacía del Estado es de dictamen que procede declarar la necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y la Ley de 20 de mayo de 1932;

Considerando que en lo fundamental se

han cumplido los trámites previstos en la legislación referida y no ha habido ninguna reclamación.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le concede la legislación vigente, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras mencionadas, dejando reproducida la relación de los mismos que apareció en los diarios oficiales y particulares mencionados en el primer resultado.

2.º Publicar este acuerdo y notificarlo individualmente a los interesados en el procedimiento expropiatorio, con advertencia de que contra el mismo cabe recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 4 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Barrios.

6.845

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuelas del Magisterio

SANTANDER

Dña María Jesús Sierra Cicero, natural de esta provincia, residente en Cabezón de la Sal, se ha presentado en esta Escuela del Magisterio de Santander (femenina), en solicitud de que le sea expedido un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, extendido a su favor el día 27 de febrero de 1954, previa solicitud de fecha 19 de enero de 1954.

Santander, 17 de septiembre de 1958. La Secretaria, Victorina Gutiérrez. 1.091.

Universidad de Zaragoza

FACULTAD DE VETERINARIA

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), se hace pública la iniciación en esta Facultad del expediente promovido por don Angel Martínez Ruiz-Olalde, natural de Logroño, para la expedición de un duplicado de su título de Licenciado en Veterinaria, por haberle desaparecido el original.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1958.—El Decano, Juan Bautista Bastero Bequiristain. 1.090

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Junta de Energía Nuclear

Subasta para la venta de unas 48 toneladas de mica clase «todo-uno» y de unas 30 toneladas de desperdicios de mica, situadas en el Cabril, a 50 kilómetros de Peñarroya (Córdoba).

La subasta tendrá lugar el día 12 de enero de 1959, a las diecisiete horas, en la Junta de Energía Nuclear, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 10 de enero, debiendo presentarse en la Secretaría General de dicha Junta de Energía Nuclear, sita en la calle de Serrano, número 121, de esta capital.

El tipo mínimo admitido es el de 9.000 pesetas tonelada para la mica «todo-uno» y el de 500 pesetas para los desperdicios.

El pliego de condiciones, así como el

modelo de proposición, las disposiciones para la presentación de las mismas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Sección Comercial) de esta J. E. N., hasta el referido día 10 de enero próximo.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Secretario de la Junta de Subastas, Rodrigo Valdecantos.

13.402.

Delegaciones

MADRID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones y Estudios Industriales, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de maquinaria especial para la construcción de obras públicas y minas.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 5.000.000; en la ampliación, 700.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, trituradores giratorios, cribas, vibrantes, alimentadores, molinos BCL 30 x 20, molinos J. 24, grupos móviles por un valor de 10.000.000 de pesetas; después de la ampliación, los mismos productos por un valor de 20.000.000 de pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

6.663.

SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE GAS

Don José Valdés López, Director de «Gas Madrid, S. A.», domiciliado en Madrid, ronda de Toledo, 8, solicita concesión administrativa para la ampliación de los medios de distribución de gas en Madrid.

La nota extracto de proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Ley de Defensa y Ordenación de la Industria en su artículo cuarto y Reglamento de Servicio Público de Gas, título II, artículo sexto, para que los que lo considere oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación de Industria de Madrid, Sagasta, número 14, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación de Industria de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

Nota extracto

Ampliación de los medios de distribución actuales de «Gas Madrid, S. A.», mediante la instalación de 1.º Una nueva canalización de alta presión con tubería de fundición de 300 y 350 mm. de diámetro. 2.º Dos subestaciones subterráneas de sobrecarga automática para reducir las presiones de salida hasta 180 y 50 mm. de columna de agua, con capacidad de emisión de 1.200 metros cúbicos hora; y 3.º Ramales de tubería de fundición para baja presión, destinados a atender al su-

ministro de gas a las nuevas urbanizaciones y construcciones edificadas y por edificar en distintas zonas de Madrid.

El importe total de las obras asciende a 15.257.551 pesetas.

6.669.

BARCELONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fabregat Pi-ferrer.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación y montaje de herramientas de corte, con una sección para la fabricación de herramientas y útiles de diamante.

Producción: Se producirán 1.200 útiles diamantados diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales, y de importación, 8.000 kilos diamantes industriales en polvo.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

13.417.

Peticionario: Don Conrado Torrás Tomás.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 195.000 pesetas.

Capital ampliación: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar fabricación de accesorios para automóviles y motocicletas.

Producción actual: 7.500 faros, 3.000 luces intermitentes, 2.500 faros pilotos, 4.000 luces stop y 3.000 accesorios diversos.

Producción ampliación: 13.500 faros, 12.000 luces intermitentes, 8.000 faros pilotos, 10.000 luces stop y 12 accesorios diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

12.730

Peticionaria: Dña María Teresa Torrás Equistany.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de artículos de material plástico por inyección con la instalación de una máquina de inyectar de 60 g. y un molino triturador.

Producción actual: 300.000 medallas.

60.000 estuches para rosarios, 100.000 imágenes y 50.000 capillas, se aumentará en 200.000 medallas, 100.000 estuches y 1.000.000 de piezas diversas, según encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.728.

Peticionario: Don Francisco de A. Sales Vallés.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Liobregat.

Capital total: 180.000 pesetas. De la ampliación, 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos nuevos tornos en su taller mecánico.

Producción: Se aumentará de 18 a 30 u. de quemadores de fuel-oil, de 12 a 15 u. de reductores para montacargas y construcción de tres laminadores y aumento de trabajos de reconstrucción y reparaciones varias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.786.

Peticionario: Don Andrés Selva Pequerrull.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 109.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de grifería.

Producción: 10.000 piezas de grifería

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.787.

Peticionario: Don José Olivella Parellada.

Localidad del emplazamiento: Villafraanca del Panadés.

Capital total: 85.000 pesetas. De la ampliación, 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una tercera tricotosa y una bobinadora en su industria de géneros de punto.

Producción: Se aumentará hasta 4.000 prendas exteriores de punto de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.578.

Peticionario: Fabril Moderna, S. A.

Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital actual: 4.000.000 de pesetas. De la ampliación, 1.625.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de artículos de género de punto.

Producción: De la ampliación, 100.000 metros de género de punto.

Maquinaria: De importación, dos máquinas circulares de 75 cm. de diámetro, ga'ga 18, con 24 alimentadores y dos máquinas circulares de 75 cm. de diámetro, ga'ga 16, con 24 alimentadores, con un valor aproximado de 1.625.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.579.

Peticionario: Fonolleda, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 3.500.000 pesetas. De la ampliación, 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su sección de obtención de regeneradores de fibras textiles con la instalación de una máquina tipo «Garnett», de dos tambores.

Producción de la ampliación: Tratamiento de unos 25.000 kg. anuales de retales de nylon, viscosilla, yute, etc.

Maquinaria a importar: Una máquina tipo «Garnett», de dos tambores, modelo 232, valorada en 600.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.702.

Peticionario: Don Juan Bertrán Clavé.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 400.000 pesetas.

Capital ampliación: 383.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual taller mecánico dedicado a la reparación de motores de explosión y a la construcción de cigüeñales para automóviles y motocicletas.

Producción actual: Reparaciones con un total de 1.500.

Producción ampliación: 1.200 cigüeñales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.765.

Peticionario: Subirá y Compañía.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital total: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto con una sección de fabricación de prendas interiores.

Producción: La producción total alcanzará los 50.000 calcetines y medias, 300.000 prendas interiores, 200.000 prendas exteriores y 300.000 metros de tejido de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.762.

Peticionario: S y F. Portella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 500.000 pesetas. De la ampliación, 34.050 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cajas y envases de cartón.

Producción actual: 3.000.000 de cajas y envases diversos anuales.

Producción de la ampliación: 5.000 cajas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.759.

Peticionario: Don José María Carbassé Castro.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 82.250 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de restauración de metales.

Producción: La correspondiente a un torno revólver.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.742.

Peticionario: Don Jorge Codina Valeri.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de moldes y matrices con producción de gafas.

Producción actual: 200 moldes y matrices por año. Producirá además 57.600 armazones de gafas con vidrios plásticos o de vidrios no graduados.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.790.

• • •

Peticionario: Don José Gelma Coll.
Localidad del emplazamiento: Calella.
Capital de la ampliación: 218.350 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano de géneros de punto pasando a régimen de industria.

Producción: Produce 2.400 docenas de calcería al año y ampliará en 4.400 docenas más.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.813.

• • •

Peticionario: Fábregas y Martí.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital total: 500.000 pesetas De la ampliación: 100.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta y encuadernación con dos Minervas de 38 por 25 y de 45 por 33 centímetros de rama, una máquina para serigrafía de 53 por 60 centímetros, una prensa de troquelar de 25 centímetros de diámetro de plato, una prensa dorar en relieve de 30 por 20 centímetros una máquina de soldar plásticos de 20 por 25 centímetros de plato y otras máquinas auxiliares.

Producción anual actual: 500 unidades de impresión con 4.000 tirajes por unidad de obra y 300 muestrarios completos que con la ampliación aumentará en un treinta por ciento.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.814.

Peticionario: Don Manuel Ventura Casals.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 120.000 pesetas Ampliación: 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de hielo con la instalación de un nuevo compresor frigorífico de dos cilindros con e m. de 16 C. V.

Producción actual: 16.000 barras de hielo de 25 kilogramos. De la ampliación: 20.000 barras de hielo de 25 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.863.

• • •

Peticionario: «Luis Graells Camps».
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital ampliación 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir la maquinaria de su industria de bobinado de hilos textiles y ampliarla instalando otros 170 husos de bobinar.

Producción anual actual: Bobinado de 22.000 kilos de hilos de algodón y viscosilla.

Producción anual ampliación: Bobinado de 33.000 kilogramos de hilos de algodón y viscosilla.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 10 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.879.

• • •

Peticionario: «Rejillas Calibradas, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 377.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de rejillas calibradas.

Producción: Produce 500 metros cuadrados y aumentará hasta 5.000.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 10 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.921.

• • •

Peticionario: «Fundiciones Villa-Jurgeta, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación 126.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fundición de hierro.

Producción de la ampliación: 150.000 kilogramos de piezas fundidas para la construcción de bombas y maquinaria textil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.972.

• • •

Peticionario: Don Jorge Foselló Olivé.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de galvanoplastia.

Producción: Cadmiado de piezas para uso propio y para trabajos por encargo con producción variable.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.975.

• • •

Peticionario: Don Luis Solá Turón.
Localidad del emplazamiento: Sallent.
Capital actual: 100.000 pesetas De la ampliación: 1.000.000 de pesetas

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil en industria de fabricación de tejidos de algodón con un total de 18 telares de ellos 15 automáticos.

Producción actual: Lonas, 48.000 metros anuales.

Producción de la ampliación: Popelinas, 120.000, y lonas, 84.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.988.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Llavertía Batista.

Capital: 80.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de letreros, placas y rótulos, con la instalación de los siguientes elementos: Una sierra sin fin y motor de 1 CV, una bomba de vacío, un aspirador de aire «Sturm», un transformador bifásico, un motor eléctrico de 0,33 CV y una pulidora con motor eléctrico de 1/8 CV.

Producción: Con la ampliación aumentará la producción en 500 letreros de formas y dimensiones variadas y otros artículos de bisutería y plástico.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
10.516.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Carráu Rogé.

Emplazamiento: Godella.

Objeto: Instalar una nueva industria de barnices, lacas, esmaltes y pintura.

Capital: 826.000 pesetas.

Producción: Barnices gliceroftálicos, 6.000 kilogramos-año. Barnices grasos, 25.000 kilogramos-año. Barnices de resnatos, 37.000 kilogramos-año. Lacas nitrocelulósicas, 8.000 kilogramos-año. Esmaltes gliceroftálicos, 10.000 kilogramos-año. Esmaltes grasos, 30.000 kilogramos-año. Esmaltes estufa, 5.000 kilogramos-año. Imprimaciones y masillas, 15.000 kilogramos-año. Diluyentes, 20.000 kilogramos-año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria: plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., L. Leach.
11.195.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando la expropiación y ocupación de los terrenos que se citan.

Aprobado el Plan de Colonización de la zona dominada por el segundo tramo del Canal de Monegros por Decreto de 11 de diciembre de 1953, y comprendiéndose en él entre las necesarias la ejecución de las obras que más adelante se detallan, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su realización, va a proceder a la ocupación y expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se hace público que el día 22 de diciembre de 1958, a partir de las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

A continuación se describen los terrenos que van a ocuparse, con expresión de las obras para las cuales son necesarios:

Acequia M-27-5 y desagüe D-46-14 y camino VI-4-A

Terreno de 1-24-46 Has., constituido por tres franjas de las siguientes medidas: La acequia, 175 m de longitud por

sels de ancho; el desagüe, 577 por 4, y el camino, 565 por 12, en término municipal de Grañén; que linda: por todos sus vientos, con la finca matriz de que se segrega, denominada «Cuarto de Medio», inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena a favor de don Víctor Susin Hernández, finca 1.787.

Acequia M-21-7-2 y caminos V-9 y V-8-A

Terreno de 2-62-62 Has., constituido por tres franjas atravesadas por sifones, con las siguientes medidas: La acequia 1.161 metros de longitud por sels de anchura; el camino V-9, 1.450 metros por 12, y el camino V-8-A, de 158 metros por 12, en término municipal de Grañén; que linda: por todos sus vientos, con la finca matriz de la que se segrega, denominada «Pozuelo», inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena a favor de don Víctor Susin Hernández, finca 330.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque
4.720.

• • •

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

MALAGA

Servicio de Fibras Duras

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Rivera Martín.

Emplazamiento: Los Barrios (Cádiz)

Capital de instalación: 57.000 pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.

5.198.

• • •

Peticionario: Don José Ramirez Rabasco.

Emplazamiento: Beas (Huelva).

Capital de instalación: 20.000 pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.

5.197.

• • •

Jefaturas Agronómicas

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan de Dios Ordóñez Bueno.

Localidad: San Martín de la Vega.

Objeto de la industria: Secado y desgranado de maíz.

Capital de instalación: 250.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Capacidad de trabajo: 40.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, en escrito triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, inclusive.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués.

10.946

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: R. A. Y. M. A. T., S. A.

Localidad: Cervelló.

Objeto de la ampliación: Vinos espumosos.

Producción: 500.000 botellas anuales

Maquinaria: Nacional.

Cámara frigorífica: Francesa

Materias primas: Españolas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días hábiles en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero, cuarta.

Barcelona, 22 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

5.243.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa de Labradores y Ganaderos de San Roque.

Objeto: Instalación de una almazara.

Emplazamiento: Vall de Laguart.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados, pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Cañamas Mendoza

5.687

• • •

Peticionario: Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Almudaina.

Objeto: Instalar una almazara.

Emplazamiento: Almudaina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1) por triplicado las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Cañamas Mendoza.

5.118.

LOGRONO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa «El Arca de Noé».

Localidad: San Asensio.

Objeto: Ampliación de bodega por instalación de dos básculas-volquete, estrujadora con bomba de vendimia escurridor y prensa hidráulica.

Capital para la ampliación: 315.700 pesetas.

Maquinaria: De Procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle General Franco, núm. 2. Logroño, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez. 5.131.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa de la Hermandad S. de Labradores y Ganaderos. Localidad: Alfaro.

Objeto: Implantación de industria de deshidratación de alfalfa.

Producción anual: 700 toneladas métricas de harina de alfalfa.

Maquinaria: Procedente de Alemania.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle General Franco, núm. 2. Logroño, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez. 5.132

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Viuda de Bartolomé Ariza Sánchez.

Emplazamiento: Barrio número 12, La Rambla.

Objeto de la ampliación: Instalación de cámara frigorífica en industria chacenera menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma formulen, en triplicado ejemplar, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura, sita en el paseo de la Victoria, número 51.

Córdoba, 22 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Jiménez Ruiz. 5.169.

SEVILLA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Ramón Carot Batllé. Objeto de la petición: Nueva instalación de almacén de aderezo de aceitunas.

Localidad: Dos Hermanas, calle 18 de Julio, número 16.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 200.000 kg. de aceitunas de manzanilla y gordal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la plaza de España, Sector Tercero.

Sevilla, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 5.209.

• • •

Peticionario: Don José María Pérez López de Tejada.

Objeto de la petición: Nueva instalación de aderezo.

Localidad: Villanueva del Río.—Cortijo de Guadajoz.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 120.000 kg de aceitunas de verdeo.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la plaza de España, Sector Tercero.

Sevilla, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 5.208.

• • •

Peticionario: Don Manuel Jiménez Ortega.

Objeto de la petición: Nueva instalación de almazara.

Localidad: Fuentes de Andalucía, paraje hacienda Santa Cruz.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 150.000 kg. de aceituna propia de molino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la plaza de España, Sector Tercero.

Sevilla, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 5.207.

• • •

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Marco Pijoan.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Sarriñola.

Capacidad de producción: Industrialización de unos cincuenta cerdos anuales.

Maquinaria: Máquina de picar carne con motor de 1,50 HP.; máquina de embutir con motor de 0,50 HP.; máquina batidora de manteca con motor de medio caballo; prensa chicharronera a mano; dos calderines a fuego directo; cabida sesenta litros y 120 litros; una cámara frigorífica, con su compresor y motor de un caballo, marca «Raid»; una máquina «Cutter», marca «Barzamo», con motor de 3 HP.; mesas, cuchillas, útiles diversos y demás enseres de una fábrica de embutidos, incluidos balanza, báscula y romana.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera), las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.091

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Willy Grunwald Wyler.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: Barcelona.

Capacidad de producción: Industrialización de unas 500 madejas de tripa de buey, 5.000 madejas de tripa de cerdo, 10.000 madejas de tripa de cordero.

Elementos de trabajo: Cinco mesas de mármol para raspado y limpieza de intestinos; un aparato para insuflar aire, compresor marca «Canadá», con motor de un caballo; un termo eléctrico, capacidad de 150 litros, para suministro de agua caliente; plegadores de madera para tripa

seca y utensilios diversos; dos mesas de madera auxiliares para clasificar tripa, y depósitos de portland para almacenaje de la misma.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.089.

• • •

Peticionario: Don Crispín Casanovas Tusset.

Industria: Tablajería de equidos.

Emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Dirección General de Ganadería.

Maquinaria: Una cámara frigorífica eléctrica; una balanza automática; utillaje propio de la industria (cuchillos, hachas, mostrador, etc.).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.088

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gonzalo Pic Pamés. Objeto de la petición: Instalación de industria de chacinera menor, con cámara frigorífica.

Emplazamiento: Covento, 6, Cox (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción anual: 1.000 kg.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 26 de agosto de 1958.—El Jefe del Servicio accidental, José Savall. 10.498.

• • •

Peticionario: Cooperativa Expedidores de Carne.

Objeto de la petición: Instalación de taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: San Gregorio, 4, Alicante.

Producción anual: 6.000 madejas

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles pueden presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 28 de agosto de 1958.—El Jefe del Servicio accidental, José Savall. 10.499.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual Oña Núñez. Emplazamiento: Carrera Alhadra, número 16 (Almería).

Clase de industria: Matadero industrial.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por triplicado el escrito que estimen oportuno, dentro de los diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería plaza de la Virgen del Mar, número 10.

Almería, 2 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Agustín D. Paniagua. 10.500.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Heraclio Narváez González.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros.

Objeto de la petición: Ampliación de su chacinería menor a fábrica de embutidos con matadero anejo.

Producción: 46.000 kilos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura. Joaquín Sama, 6. 2.ª derecha.

Badajoz, 19 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería, Mariano B. Negasi. 10.755.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Comercial Isleña, S. A.»

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capital ampliación: 210.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura. Felú, 15, las reclamaciones que se consideren oportunas suscritas por triplicado.

Palma, 20 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Juan Jaume. 5.121.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Orcajo Esteban.

Localidad: Rabé de las Calzadas (Burgos).

Objeto: Fábrica de quesos.

Capital de instalación: 7.600 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito, en cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos, 21 de agosto de 1958.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado. 10.501.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hermanos Leyva.

Emplazamiento: Pósito, núm. 6.—Acaduz.

Clase de industria. Almacén de productos cárnicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en paseo de la Victoria, núm. 58.

Córdoba, 17 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz. 5.111.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Campeny Iglesias.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria en su industria láctea.

Capital para la ampliación: 167.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig. 5.125.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Sabina Ricart Odom.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: Molló.

Producción anual: 2.300 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig. 5.426.

HUESCA

CENTRO DE APROVECHAMIENTO

Peticionario: Don Manuel Trigo Pazos.

Emplazamiento: Monzón (a dos kilómetros del casco urbano).

Objeto: Centro de aprovechamiento de cadáveres animales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamaciones por triplicado, dentro del plazo señalado, ante esta Jefatura.

Huesca, 6 de agosto de 1958.—El Jefe del Servicio, accidental, Pedro Gómez Pérez. 786.

LEON

Peticionario: Don Leonardo de Prado Benítez.

Objeto de la petición: Fábrica de quesos.

Producción anual: Transformación de 10.000 litros de leche.

Localidad: Gradefes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen conveniente en estas oficinas (plaza de San Isidoro, número 4, segundo derecha).

León, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez. 10.407.

NAVARRA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jerónimo Ibarrola Valencia.

Emplazamiento: Pamplona.

Industria: Fábrica chacinera mayor, Capacidad de producción: Industrialización de doscientos cuarenta cerdos y setenta vacunos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los

escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, número 27, segundo derecha.

Pamplona, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar. 5.070.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcos Giraldo Mayorga.

Localidad: Palencia.

Objeto: Ampliar su fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor Principal, 244.

Palencia, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calceda. 5.146.

SANTANDER

INSTALACIÓN CÁMARA FRIGORÍFICA

Peticionario: Don José Olaiz Saiz.—Oruña (Piélagos).

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su industria de carne bovina.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasadizo de Arçillero, número 2).

Santander, 5 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 10.503.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Buenaventura Prats Martí.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Obtención de harina de pescado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: Kilos 1.500.000.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 26 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 5.251.

Peticionario: Cooperativa Avícola y Cuñícola del Bajo Panadés.

Emplazamiento: Vendrell.

Industria: Elaboración de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 400.000 kilos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones, suscritas en cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 26 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 5.250.

Distritos Forestales

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Peninsular Maderera, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: El Ferrol del Caudillo.

Objeto: Instalación de una sierra de cinta, con volantes de 1.600 mm y carro de 10 metros, con televisor hidráulico y seis garras, todo ello automático, para la elaboración de grandes troncos de madera de Guinea. Dicha máquina será importada.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en la calle de Compostela, número 8.

La Coruña, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. P. A., Emilio Elorza. 805.

SEVILLA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio García Reuelto.

Objeto de la petición: Instalar una industria troceadora de leñas.

Emplazamiento: Lora del Río (Sevilla), Capitán Cortés, 15.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, alegando sus posibles reclamaciones, a contar desde los diez días siguientes a la fecha de publicación en este periódico oficial, en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en la plaza de España, Sector Sur.

Sevilla, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio. 5.025

* * *

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

Peticionario: Don Evaristo López de Maturana.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Betoño.

Capital: 13.001 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 4.997.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pascual Guilló Vicente.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Partida «Baya Alta», de Elche.

Capital: 97.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta

Jefatura escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban. 10.760.

* * *

Peticionario: Don Rafael Sánchez Oliver.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Partida «Baja Baja», de Elche.

Capital: 110.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban. 10.759.

AVILA

Peticionario: Don Victoriano Rodríguez Pindado.

Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino que viene figurando al de su padre, don Eugenio Rodríguez Vázquez.

Localidad de emplazamiento: Ojos Albos.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días.

Avila, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses. 5.015.

* * *

Peticionario: Doña Justa Gutiérrez Albarrán.

Objeto de la petición: Sustituir un motor de gas pobre por otro eléctrico de 15 C. V.

Localidad del emplazamiento: San Miguel de Serrezeuela.

Capital necesario: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Avila, 20 de septiembre de 1958.—El Jefe Provincial, Luis Aragoneses. 5.119.

BURGOS

Peticionario: Don Patricio Porras Porras.

Emplazamiento: Mecerreyes.

Clase de industria: Molino de piensos, con carácter de público.

Objeto de la petición: Molturación de piensos con destino a los agricultores del municipio de Mecerreyes y de aquella comarca.

Capital: 110.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer. 5.097

Peticionario: Don Celso Robles Fernández.

Emplazamiento: Basconcillos del Tozo. Objeto de la petición: Trasladar la piedra blanca y elementos del molino y la instalación de un motor eléctrico de 10 caballos.

Capital: 17.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer. 5.096

* * *

Peticionario: Presidente de la Junta Vecinal.

Emplazamiento: Quintana-Entrepeñas (Merindad de Cuesta-Urria).

Clase de industria: Molino comunal.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un molino de piensos.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer. 5.095

* * *

Peticionario: Don Castor Bugedo Bugedo.

Emplazamiento: Bárcena de Bureba (Abajas).

Clase de industria: Molino particular.

Objeto de la petición: Cambio de dueño.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que consideren oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer. 5.094

* * *

Peticionario: Don Angel Díez Masa.

Emplazamiento: Burgos.

Clase de industria: Triturador para uso público.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer. 5.093

* * *

Peticionario: Don Felipe Gómez Martínez.

Emplazamiento: Tablegas de Losa (Junta de Traslaloma).

Clase de industria: Triturador particular.

Objeto de la petición: Molturación de piensos para la alimentación de sus ganados.

Capital: 12.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer, 5.092

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de Rafael Durán.

Objeto de la petición: Instalar trituradora de piensos particular.

Localidad de emplazamiento: Finca «Dehesilla», Santa Cruz de Paniagua. Capital: 20.000 pesetas.

La máquina es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz, 5.098

GERONA

EXTRAVIDO

Habiéndose extraviado los resguardos A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ae, números 850.232, importante 5.759,10 pesetas; 850.264, importante 3.173,58 pesetas, y 850.287, por 976,86 pesetas, expedidos todos ellos por el Almacén de Figueras, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Gerona, 23 de julio de 1958.—El Jefe provincial, 787.

LA CORUÑA

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Torres Pérez. Objeto: Traspaso a su favor de un molino maquilero de piensos que ha adquirido por compra a don Ramiro Iglesias Torres.

Localidad del emplazamiento: Troitmil-Lestedo-Boqueijón.

Capital: 4.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 11 de septiembre de 1958. El Jefe provincial, 5.063.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Vázquez Carracedo.

Objeto de la petición: Traslado de su molino maquilero mixto de San Pedro de Ser-Santa Comba.

Localidad del nuevo emplazamiento: Amerelle-Sabugueira-Enfesta.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta

Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 11 de septiembre de 1958. El Jefe provincial, 5.062.

SUSTITUCIÓN FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Florentino Soto Carrodegas.

Objeto de la petición: Sustitución de fuerza motriz en un molino maquilero mixto de su propiedad.

Localidad del emplazamiento: Rodela-Debesos-Ortigueira.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 11 de septiembre de 1958. El Jefe provincial, 5.061.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Graells Plá. Objeto de la petición: Implantar un molino triturador para uso propio.

Localidad de emplazamiento: San Ramón.

Capital: 34.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 20 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, 5.152.

ORENSE

INSTALACIÓN DE MOLINOS MAQUILEROS DE PIENSOS

Peticionario: Don Manuel Mazaira Alvarez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos simples en Orense, calle de Queipo de Llano, número 10.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por el mismo puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 6 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, 5.001.

...

Peticionario: Don José Rodríguez Alvarez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos en la parroquia de Drada, del término municipal de Parada del Sil, en esta provincia de Orense.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, 5.035.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DE FORMACION PROFESIONAL

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario de taller con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores, sito en el recinto de la Feria del Campo; el presupuesto del mobiliario a adquirir se eleva a la cantidad de 1.079.290 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será del 2 por 100 de la cantidad fijada como tope para el concurso.

Los pliegos de condiciones y demás datos técnicos se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, paseo del Prado, 18-20, planta séptima; las ofertas se admitirán dentro de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; la apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las doce horas.

4.781.

OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

Por el presente, el Consejo de Administración de la «Obra Sindical 18 de Julio» se convocan los siguientes concursos públicos:

2/58.—Adquisición de un aparato de Radioterapia profunda pendular con destino al Sanatorio de «Hermanos Aznar».

3/58.—Adquisición de diverso mobiliario clínico con destino al Consultorio de esta Obra Sindical, sito en Alcántara, número 20.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público, en horas hábiles de oficina, en el servicio de Administración Provincial de la «Obra Sindical 18 de Julio» y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, domiciliadas en la plaza de Cristino Martos, número 4.

La admisión de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la «Obra Sindical 18 de Julio» durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Carlos Camins Techous.

4.758.

...

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las obras que a continuación se reseñan, a realizar en los municipios que se indican, incluidas en la primera fase del desarrollo del Primer Plan Quinquenal extraordinario de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales, y en el Plan formulado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 1958, con sujeción a las siguientes condiciones:

Número de orden	Obras	Municipio	Importe del proyecto — Pesetas	Fianza provisional (2 por 100) — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses
Días de subasta: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos:					
1	Abastecimiento de agua.....	Bocos de Duero.....	238.560,52	4.771,21	24
2	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Valdearcos de la Vega.....	484.109,60	9.682,19	24
3	Abastecimiento de agua y lavadero.....	Curiel de Duero.....	390.011,92	7.800,23	24
4	Abastecimiento de agua y lavadero.....	Quintanilla de Arriba.....	994.960,93	19.899,21	24
5	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Campaspero	1.367.471,13	27.349,42	36
Días de subasta: Segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos:					
6	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Lomoviejo	500.696,57	10.013,93	24
7	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	El Carpio	769.071,98	15.381,43	24
8	Abastecimiento de agua.....	Bocigas	374.386,92	7.487,73	24
9	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Bobadilla del Campo.....	1.200.661,10	24.013,22	24
10	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Fuente el Sol.....	500.926,83	10.018,53	24
Días de subasta: Tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos:					
11	Abastecimiento de agua.....	Sardón de Duero.....	491.261,47	9.825,22	24
12	Abastecimiento de agua.....	Quintanilla Onésimo.....	1.281.147,09	25.622,94	24
13	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Santovenia de Pisuerga.....	843.131,36	16.862,62	24
14	Abastecimiento de agua.....	San Miguel del Pino.....	434.365,74	8.687,31	24
15	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Villavellid	419.150,93	8.383,01	24
16	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero	Megeces	775.474,82	15.509,49	24

1.º Objeto de las subastas:

Las obras comprendidas en cada uno de los proyectos anteriores será objeto de una sola subasta, y, por tanto, las proposiciones habrán de presentarse independientemente para cada una de ellas, no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varias obras conjuntamente.

El tipo de licitación para cada subasta es el importe de los correspondientes proyectos antes reseñados.

2.º Pago de obras:

Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el Director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos.

3.º Examen de proyectos:

Los proyectos, con sus Memorias, planos, presupuestos y pliego de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta excelentísima Diputación Provincial, desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

4.º Capacidad para concurrir:

Podrán concurrir a las subastas todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Fianzas:

a) Fianza provisional. — Para tomar parte en cada subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional en la cuantía señalada, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose especialmente que serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º Proposiciones:

a) Modelo.—Las proposiciones para tomar parte en las subastas deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará con timbre fijo de seis pesetas de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se reintegrará además con el timbre provincial de tres pe-

setas que marcan las actuales ordenanzas provinciales.

Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º Documentos:

En el sobre cerrado en que se presente la proposición deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada como se determina en el apartado 6.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas, se acompañará además certificación expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, por la que acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-

ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general o cargos asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador, o de su representante, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f), podrán omitirse siempre que se hallan presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo la letra f) podrán presentarse originales o fotocopia.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla; pero sí presentar otras dentro del plazo, y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiendo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º Plazo de presentación:

El plazo para presentación de pliegos dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará diez días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta excelentísima Diputación Provincial, desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

9.º Apertura de proposiciones:

El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en el día señalado para cada subasta en el cuadro de obras al principio inserto, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Sr. Diputado en quien delegue, y por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto comenzará a las once horas del día correspondiente a la apertura de las plicas presentadas para la primera de las subastas anunciadas para cada día, continuándose de media en media hora con las siguientes, por el orden establecido.

10. Crédito y autorización:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de la presente subasta se hará con cargo a los créditos aprobados en el presupuesto extraordinario de Cooperación Provincial de esta Excma. Diputación y a las subvenciones concedidas por el Estado en lo que afecta a las obras de abastecimiento de agua comprendidas en el Plan del año 1958, formulado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Asimismo, se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato que se otorgue.

11. Plazos de garantía:

Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional

de cada obra y la recepción definitiva será de un año.

Valladolid, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta las obras de, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo, se comprometo al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de seguros sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial de la Provincia de» de de para las obras de

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de certificación

(Utilizable por Empresas o Sociedades.)

Don, Director Gerente (o Consejero Delegado, o cargo análogo) de la Empresa de

Certifico: Que en la Empresa no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General, ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en, a de de mil novecientos cincuenta y, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de incompatibilidades de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, y para que surta efecto ante la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificador.)

4.680.

Cabildos Insulares

GRAN CANARIA

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su reunión de 31 de octubre pasado, acordó aprobar los siguientes proyectos de obras, incluidos en el «Plan Provincial» de 1958 y de ejecución en la isla de Gran Canaria, acordando este Cabildo Insular celebrar la siguientes subastas:

Subasta número 1. Ayuntamiento de Agaete.—Abastecimiento de agua (depósito y red de distribución). Plazo de eje-

cución, doce meses. Tipo de subasta, pesetas 2.708.018,68 Subvención estatal concedida, 1.369.319,60 pesetas.

Subasta número 2. Ayuntamiento de Arucas.—Colector general y estación depuradora para el alcantarillado de la ciudad. Plazo de ejecución, doce meses. Tipo de subasta, 1.128.859,04 pesetas. Subvención estatal concedida, 375.780,31 pesetas.

Subasta número 3. Ayuntamiento de Firgas.—Abastecimiento de agua (depósito regulador, agua a expropiar y red de distribución). Plazo de ejecución, doce meses. Tipo de subasta, 985.304,04 pesetas. Subvención estatal concedida, 492.652,02 pesetas.

Subasta número 4. Ayuntamiento de Telde.—Red de distribución de agua del casco urbano, completando las instalaciones existentes. Plazo de ejecución, seis meses. Tipo de subasta, 1.189.414,49 pesetas. Subvención estatal concedida, pesetas 1.189.255,94 pesetas.

La licitación se hará de acuerdo y previa aceptación de las siguientes condiciones:

a) El objeto y tipo de la subasta figuran indicados en la descripción de cada proyecto.

b) La duración del plazo de ejecución también se expresa en los proyectos, y sus pagos serán mediante certificación de obra por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

c) Los proyectos—con sus Memorias, planos, condiciones y presupuestos—se hallan expuestos en la Secretaría del excelentísimo Cabildo Insular (Negociado de Vías y Obras) para conocimiento de los interesados.

d) La garantía provisional que se exige será la del dos por ciento del presupuesto de contrata de cada obra, y la definitiva, del cuatro por ciento de la cifra de adjudicación, con las alteraciones por cuantía y alza o baja en subasta, que se expresa en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

e) El modelo de proposición para concurrir a las presentes subastas será el inserto al pie del presente anuncio.

Dichas proposiciones se extenderán en papel reintegrado con timbre móvil de seis pesetas, presentándose bajo sobre lacrado, en cuyo anverso dirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de», y se entregará en el Registro General del Cabildo Insular en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en hora de las nueve a las doce.

En sobre aparte también, cerrado y lacrado, se acompañará: resguardo de fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberse solicitado, justificantes de hallarse al corriente en las cuotas de seguros sociales, accidentes y contribución industrial, con poder notarial debidamente bastanteado que autorice al representante de cualquier Sociedad o particular, para, en nombre de éstas, concurrir a la subasta, con unión del documento nacional de identidad, el que puede ser retirado en el acto, una vez reseñado.

f) La apertura de pliegos se verificará en la sala de Juntas del excelentísimo Cabildo Insular, ante el ilustrísimo señor Presidente o Consejero Delegado y el Secretario, que dará fe.

g) La apertura de plicas y acto de licitación se desarrollará a tenor de los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

h) Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del anuncio, pólizas y gastos de todas clases que se originen por

las subastas y formalización de los pertinentes contratos, arbitrios, impuestos, etcétera, etc.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle número con documento nacional de identidad número

enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, cuyos pliegos conoce, y a los que presta su conformidad, se compromete a ejecutar las obras del proyecto por la cantidad de (en letra y números), con estricta sujeción a las mencio-

nadas condiciones, proyectos y planos, acompañando, por separado, la documentación exigida.

(Fecha y firma.)

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de diciembre de 1958.—El Presidente del Cabildo Insular.

4.580.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo promovido por don César Nogués Curell contra don Fernando de Federico Garrigós, ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por don César Nogués Curell, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Gabarró Carles y dirigido por el Letrado don Javier Olivé Millet, contra don Fernando de Federico Garrigós, mayor de edad, de ignorados paradero y domicilio, incomparecido en los presentes autos y representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado; juicio que versa sobre reclamación de cantidad importe de tres letras de cambio.—Resultando: Que, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando de Federico Garrigós, y con su producto satisfacer al acreedor ejecutante, don César Nogués Curell, la cantidad de sesenta y un mil quinientas nueve pesetas en concepto de capital, importe de las tres letras de cambio, acompañadas con la demanda, los intereses legales de dicha suma a contar desde las fechas de los protestos, los gastos de éstos, importantes en junto trescientas doce pesetas, y las costas causadas y que se causen, condenando al pago de dichas responsabilidades al expresado ejecutado, señor De Federico.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en alguna de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás G. Román.—Publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Arturo Nieto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando de Federico Garrigós, libro y firmo el presente en Barcelona a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Arturo Nieto, 12.460.

SEVILLA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de los Bancos His-

pano Americano, Mercantil e Industrial y Banco Central contra don Luis Monge Pérez, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, para su venta en el mejor postor, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

A) Un almacén sito en Alcalá de Guadaíra, calle Barcelona, número 3 de gobierno, con una extensión superficial de 1.350 metros 10 decímetros cuadrados, y de reciente medición, 1.355 metros 47 decímetros. Tiene en su interior una nave con dos plantas, otra nave de nueve metros de altura y un departamento de cuatro habitaciones y cocina. Tiene en su interior instalada una máquina Cabrenés Muna Claramont, con motor de 5 H. P.

Este inmueble se ha formado por agrupación de los dos siguientes:

1.º Casa sita en Alcalá de Guadaíra, calle Barcelona, sin número de gobierno, hoy 8; mide de fachada 37 metros 25 centímetros; por la espalda, 43 metros 50 centímetros de fondo; por la derecha, 22 metros 20 centímetros; por la izquierda 33 metros 10 centímetros, conteniendo además por la parte izquierda un pedazo de terreno que tiene 191 metros 62 decímetros cuadrados, y toda esta finca, con inclusión de dicho pedazo de terreno, comprende un área superficial de 1.319 metros 10 centímetros cuadrados.

2.º Parcela de terreno destinada a corral en Alcalá de Guadaíra, en la calle Barcelona, a espalda de la casa número 22 de dicha calle, teniendo su entrada por finca de don Luis Monge Pérez, ocupando un área superficial de 41 metros cuadrados.

B) Solar para edificar en Alcalá de Guadaíra, calle Arahal, sin número de gobierno, que linda; por la derecha de su entrada y espalda, con solar de la propiedad de don Matías Casado; izquierda, con una nueva calle todavía sin nombre; mide 15 metros de fachada y 25 de fondo, ocupando un área superficial de 375 metros cuadrados. Tiene construido en su interior un chalet de una sola planta cubierta de azotea denominado «Villa Conchitas».

C) Solar para edificar sito en Alcalá de Guadaíra, calle Arahal, sin número de gobierno, que linda; por la derecha de su entrada, con calle todavía sin nombre, y por la izquierda y espalda, con terrenos de don Matías Casado; mide 15 metros de fachada por 25 de fondo, ocupando un área superficial de 375 metros cuadrados. Tiene en su interior un chalet de una sola planta cubierta de azotea denominado «Villa Concepción».

D) Parcela de terreno, al sitio de «Cercadillo», término de Alcalá de Guadaíra, que mide; por su frente, a Poniente, 9 metros 60 centímetros; 12 también con 60 por el lado opuesto o espalda, entre ambos; por la derecha de aquél 24 con 60, y por la izquierda, 25 igualmente con 60 centímetros, cuyas medidas lineales en cuadriláteros determina su extensión superficial de 266 metros 75 decímetros cuadrados, o sean 2 áreas 66 centímetros y 75 miliares.

E) Trozo de terreno con frente a la carretera del Arahal, que linda; por la derecha, con el resto de la finca que fué segregada; izquierda, con finca de don Luis Monge Pérez y doña Esperanza Felipe Estraca, y por la espalda, con una nueva calle todavía sin nombre; ocupa un área superficial de 74 áreas. Tiene en su interior construido un chalet grande, señalado con el número 75 de la carretera del Arahal; a continuación, una nave, y a la izquierda, un grupo de viviendas.

I) Edificio destinado a almacén de aceitunas, situado en la villa de Dos Hermanas, calle Luis de Ibarra, sin número de gobierno, que linda; por la derecha de su entrada, con lote de terreno de doña Josefa Gomez Martín; izquierda, con parcela segregada de esta finca y vendida a don José Torres Rivas, y por la espalda, con la calle Ave María. Su área superficial es de 900 metros cuadrados. Tiene en su interior instalada una máquina labrante «Gullet», con motor de 5 H. P.

L) Solar situado en Alcalá de Guadaíra, al sitio llamado «Los Cercadillos», en la margen izquierda de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, kilómetro primero, por donde tiene su entrada. Linda; por su derecha, con solar de doña Hortensia García; izquierda, con casa de don Luis Malaver de los Reyes, y fondo, con solar de don Manuel y don Antonio Ruiz. Su perímetro forma un polígono irregular de 12 metros 25 centímetros de fachada, 23 metros 75 centímetros por la derecha y 26 metros 45 centímetros por la izquierda, con un total de 307 metros 84 decímetros cuadrados. Tiene en su interior un chalet hoy llamado «Villa Kokoi».

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose al efecto las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el convenido por las partes, y que tiene el siguiente detalle:

	Pesetas
La descrita en la letra A)	922.500
Idem id. B)	262.500
Idem id. C)	262.500
Idem id. D)	300.000
Idem id. E)	1.400.000
Idem id. I)	240.000
Idem id. L)	187.500

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos que se dejan expresados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que ha de regir en la misma.

Cuarta.—Los inmuebles cuya subasta se interesa saldrán a licitación uno a uno y con independencia absoluta de los mismos.

Quinta.—En los casos en que la enajenación en pública subasta se devengue al

arbitrio de plus valía, el importe de éste será de cuenta del rematante.

Sexta.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos.

Séptima.—Asimismo se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, los que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 25 de noviembre de 1958.—El Juez, José Fernández Márquez. El Secretario.
13.302.

VALENCIA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.
13.302.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado con el número 219 de 1957, promovidos por el Procurador don Bernardo Roca Seta, en nombre de doña Consuelo Vazquez Alamar, viuda de su esposo, don Salvador Domingo Tatay, contra doña Josefa Mas Botella y don Enrique Furió Liagües, sobre ejercicio de acción real al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veintidós días, tres lotes y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que después se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, rigiendo para tomar parte en la subasta las condiciones que después se dirán.

Fincas

Lote primero.—Un edificio situado en esta ciudad y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar, partida del Cañamejar, calle de la Virgen del Rosario, 119, manzana 49. Linda: por la derecha, entrando o Norte, con la plaza de la Cruz y la acequia denominada del Gas; por la izquierda o Sur, edificio de doña Josefa Mas, y espalda u Oeste, calle Vicente Brull.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Lote segundo.—Una parcela de terreno cercado de pared, que comprende una superficie de mil trescientos, cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, en la que existen construidas treinta y cinco cabinas para automóvil y los anexos para garaje, situada en esta ciudad y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar, partida del Cañamejar, calle de Vicente Brull, 133 y 135. Lindante: por la derecha, entrando o Norte, con la Acequia del Gas; por la izquierda o Sur, propiedad de don Vicente Navarro Huerta, y por espaldas u Oeste, con una calle en proyecto de la partida de Algrós.

Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Lote tercero.—Las dos plantas bajas destinadas a fines comerciales y las ocho habitaciones o viviendas, puertas números uno al ocho inclusive, de la escalera número noventa y dos de la calle de Vicente Brull, parte de edificio situado en esta ciudad, con fachada a las calles de Vicente Brull y del Mediterráneo.

Valorada dicha parte de finca en doscientas sesenta mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta todos los postores con excepción del acreedor demandante, deberán con-

signar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que salen a subasta cada una de las fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Luis Ruiz.
13.305.

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, accidentalmente de los de Zaragoza.

Hago saber: Que a instancia de Carmen Ara Gallego, mayor de edad, vecina de esta ciudad, calle Azoque, número 14, se tramita, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Angel Duarte Ara, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de donde desapareció, se cree, que a Francia a fines de julio del año 1929, sin tenerse noticia del mismo desde aquella fecha.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones vigentes he acordado la inserción de este edicto por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días cada una en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el periódico «A B C», de Madrid; en el periódico local «Amanecer» y publicación en la Radic Nacional de España, en Madrid, a los fines prevenidos en dicho artículo.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, José de Luna Guerrero.—El Secretario.
6.580. 1.ª 13-12-1958

ALCOY

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Juez Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ricardo Botella Vilanova contra don Jesús Campos Alemany, sobre reclamación de 215.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

«Edificio que se compone de dos plantas bajas, con un gran corral y tres pisos altos, con habitaciones encaradas, situado en el poblado de Mistala, partida del Regacho o de Los Huertos, calle de San Antonio, o carretera real de Madrid, sin número. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, y sus lindes, tomando como fachada la calle de San Antonio, o carretera real de Madrid (Sur), son los siguientes: Frente dicha calle, derecha entrando o Este, don Victoriano Cirriaco Querol; izquierda u Oeste, don José Sanz, y espaldas o fondo (Norte), corredor y camino del Regacho.

La subasta tendrá lugar el día 12 de febrero de 1959, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y serán condiciones de la misma las siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad prevenida por

la Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Alcoy a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julio Antonio Llovet Alabau.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.
13.295.

LUCENA

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pedro Longo Vibora, representado por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámez, se ha acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido dar traslado de la demanda, con emplazamiento a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar la inscripción del teatro Principal, de esta ciudad, a nombre del actor, don Pedro Longo Vibora, bajo un solo número, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en legal forma en mencionados autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y con el fin de que sirva de traslado y emplazamiento en forma a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar la inscripción interesada, expido la presente en Lucena a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
13 270

MONFORTE DE LEMOS

En este Juzgado se sigue, a instancia de doña María Gloria García Bernedo, vecina de Monforte, expediente de declaración de ausencia de su esposo, Manuel Guitián Páramo, mayor de edad, panadero, natural de Seteventos-Saviñao (Lugo), domiciliado últimamente en Escarón-Saviñao, de donde se dice se ausentó para el Brasil en el año 1950, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Monforte de Lemos, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.172.

y 2.ª 13-12-1958

VILLALBA

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia del partido de Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente e instancia de don Jesús María Pardo Castro, para la declaración de fallecimiento de su hermano don Angel María Pardo Castro, nacido en Roupard, del municipio de Germade, el día 11 de julio de 1885, de donde se ausentó para América, sin que se haya tenido noticia del mismo desde el año 1910.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villalba, 11 de noviembre de 1958. El Secretario.
13.208. 1.ª 13-12-1958

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de noviembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado.

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 27 de junio de 1957 por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»:

150.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 150.000 inclusive, al interés del 6,75 por 100 anual pagadero por cupones semestrales, con vencimiento en 1 de enero y 1 de julio de cada año, y con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación. Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo de cincuenta años, a partir de 1960, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar la amortización me-

dante sorteos extraordinarios o por compra en Bolsa.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, e. Sindico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

13.357.

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 100.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas numeradas correlativamente del 1.100.001 al 1.200.000, ambos inclusive, que tienen idéntico, derechos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco

Hispano Americano, domiciliado en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luis de Aránduy.—Visto bueno, el Sindico-Presidente, Julio Eguzquiza.

13.399.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

A partir del día 30 del corriente mes se efectuará en las oficinas centrales de esta Sociedad, Ruiz de Alarcón, 5 Madrid, contra presentación de factura por cada accionista, el pago del siguiente dividendo por los beneficios del ejercicio 1957-1958, deducidos impuestos:

Acciones de capital. 18,40 pesetas por acción contra cupón número 67 las comprendidas entre los números 1 al 61.276, y mediante estampillado de los resguardos provisionales correspondientes, las numeradas del 61.277 al 105.276, ambos inclusive.

Acciones de disfrute 4,082 pesetas por título contra cupón número 27.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.—El Secretario, Luis Palacios.

13.405.

BANCO DE ESPAÑA

30.º SORTEO para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951, por la suma de pesetas cuarenta millones trescientas setenta y nueve mil.

52.º SORTEO para la amortización de obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, por la suma de pesetas doscientas noventa y nueve mil quinientas.

Corresponde amortizar las referidas sumas este trimestre que vencerá el 15 de enero próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100</i>								
A	1.291	1.291.658	1.291.658.000	5	5.304	5.304.000	11.302.007,50	16.606.007,50
B	363	362.511	1.812.555.000	2	1.489	7.445.000	15.859.856,25	23.304.856,25
C	540	269.829	2.698.290.000	2	1.108	11.080.000	23.610.037,50	34.690.037,50
D	365	72.999	1.824.975.000	1	300	7.500.000	15.968.531,25	23.468.531,25
E	441	44.085	2.204.250.000	2	181	9.050.000	19.287.187,50	28.337.187,50
	3.000	2.041.082	9.831.728.000	12	8.382	40.379.000	86.027.620,00	126.406.620,00
<i>Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946</i>								
A	39	39	19.500	4	4	2.000	231,56	2.231,56
B	30	30	75.000	3	3	7.500	890,70	8.390,70
C	38	38	380.000	4	4	40.000	4.512,50	44.512,50
D	94	94	2.350.000	10	10	250.000	27.906,25	277.906,25
	201	201	2.824.500	21	21	299.500	33.541,01	333.041,01

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la R. O. fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de diciembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

6.406.

BANCO DE BILBAO

Ha sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco:

Salamanca.

Número 1.464/148.128, de 27.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1-10-46.

Por lo que se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 6 de diciembre de 1958.—El Subdirector general.
13.411.

INDUSTRIA NAVARRA DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual mes de diciembre, a las doce de la mañana, en Irurzun (Navarra) en la fábrica de la Sociedad, en primera convocatoria y para el día 31, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que no pudiera válidamente constituirse la anteriormente convocada, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1957-58.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.º Elección de nuevo Consejero.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.
- 5.º Ruegos y preguntas.

A las once de la mañana de dicha fecha se realizará una visita a las instalaciones de la factoría, a la que podrán asistir cuantos accionistas lo deseen.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones inscritas en el libro de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión. Todo accionista que tenga derecho a la asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga, a su vez, derecho a asistencia.

Los accionistas que posean con la antelación indicada menor número de acciones, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otros accionistas con derecho a asistir en nombre propio.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuenta que el Consejo somete a la aprobación de la Junta, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas de la fábrica en Irurzun, de once a una de la tarde, durante los quince días anteriores a la reunión.

Irurzun (Navarra), 7 de diciembre de 1958.—El Consejo de Administración.
13.380.

CONSTRUCTORA SALAMANCA, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Constructora Salamanca, Sociedad Anónima hace constar, a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, que la Junta

general universal de accionistas, en su reunión de 15 de noviembre del corriente año, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en dos millones de pesetas.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
13.349. 2.º 13-12-1958.

LA CONSTRUCTORA**BAZA**

El Presidente convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Encarnación, 3, en Baza, el día dos de enero próximo, a las cinco de la tarde, al objeto de adoptar acuerdos sobre la transformación de la Sociedad en comunidad de bienes o la enajenación del inmueble a la Sociedad Casino Bestetano y, en su caso, decidir la conducta a seguir ante la situación existente con la Sociedad arrendataria. De dejar de concurrir número bastante de accionistas o de acciones, la Junta extraordinaria se celebrará, en segunda convocatoria, en la misma hora e igual sitio, el día siguiente tres de enero próximo.

Igualmente convoca a Junta general ordinaria, en las mismas fechas, sitios y condiciones que la extraordinaria y a continuación de ésta, al objeto de adoptar acuerdos sobre las cuentas sociales de 1958, nombrar censores, extinción del arrendamiento con el Casino Bastetano y elección de Presidente-Administrador.
13.389.

G-3, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el día 29 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 30, a la misma hora, en segunda, caso de no haber quórum, en su domicilio social, calle de Francisco Artillo, número 12, Guadalajara, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y estado de cuentas del ejercicio 1957-58.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Guadalajara, 10 de diciembre de 1958.—Un Gerente, Rafael Calleja González-Camino.
13.391.

LIBIS, S. A.**de Ahorro y Capitalización****MADRID**

En el sorteo del día 10 de diciembre de 1958 resultaron amortizados los títulos siguientes:

F J. F. K. E. B. E. D. Q. C. Z. R.
N L. H. B. U. Z. L. CH. F. W. F. R.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.
13.407.

FILOVIAS REUS-TARRAGONA Y EXTENSIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 de enero de

1959, a las diecisiete horas, en la calle de General Mola, 58, primero derecha, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación artículo quinto Estatutos.

Caso de no poderse celebrar la Junta general extraordinaria en primera convocatoria, se cita a segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local.

El derecho de asistencia a la Junta se ejercitará como establece el artículo 12 de los Estatutos, designándose a este efecto los Bancos: Mercantil, Central y Español de Crédito de Tarragona y en las oficinas de Madrid, General Mola, 58, primero derecha, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Consejo de Administración.
13.410.

LA UNION INDUSTRIAL**Sociedad Anónima de Maestros Vidrieros y Fontaneros**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general extraordinaria para el día 29 de diciembre actual, a las ocho de la tarde en primera convocatoria, y en segunda el día 30, a la misma hora, en el domicilio social, Chinchilla, 4, para tratar del aumento del capital social y reforma de los Estatutos.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario, Eusebio García.
13.413.

CAMACHO, MORALES Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA**Fábrica de aceites****VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL)**

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas de esta Sociedad para el próximo día 28 de diciembre, a las doce horas, en el domicilio social, General Primo de Rivera, número 1, en primera convocatoria, y al día siguiente y misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

Segundo. Renovación del cargo de Consejero, que estatutariamente corresponde vacar.

Tercero. Ruegos y preguntas.
Viso del Marqués, 10 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado.
6.924.

COMERCIAL AGRICOLA, S. A.**JAEN****Recogidas, 7**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el treinta de los corrientes, a las doce horas, y caso necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y hora, para tomar acuerdos sobre: Aprobación del balance y de la gestión del Consejo y nombramiento de censores de cuentas.

Jaén, 7 de diciembre de 1958.—El Consejo de Administración.
6.884.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.
- 2** REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
- 3** NORMAS REGULADORAS de la Campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados, 1958-1959. Circular número 14/58 de la CAT relativa a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958. Precio: TRES pesetas.
- 4** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 1 al 7 de diciembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 5** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRITORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 6** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada.
Precio: 25 pesetas. SUSCRITORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,
Tratalgar, 29 (Telét. 23 05 02).
MADRID

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION